



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
La Universidad de la Región del Biobío



CUMPLIMIENTO DE LA LEY N°20.845, DE
INCLUSIÓN, EN ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES PARTICULARES
SUBVENCIONADOS DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

Seminario para optar al título de Profesor de Educación Media en Inglés

Autora:
Osorio Nova, Valentina Andrea

Profesora Guía:
Castro Rubilar, Fancy Inés

Chillán, 2019



RESUMEN

Esta es una investigación de corte cuanti-cualitativo de percepción que examina la implementación de la ley 20.845 de Inclusión escolar en estudiantes de primer ciclo de 2 colegios particulares subvencionados de la ciudad de Chillán, región de Ñuble. Los datos recogidos a través de un cuestionario de preguntas cerradas y abiertas, dirigidas a 200 participantes: estudiantes, docente y directivos, que han experimentado las primeras medidas de la implementación de esta ley, dan cuenta de las formas y estrategias implementada por cada colegio. Finalmente, los datos recogidos muestran el interés de todos los informantes que esta ley sea implementada en su totalidad lo más rápido posible.

Palabras claves: Ley de Inclusión, fin al co-pago, fin al lucro, fin a la selección, estado garante, estado subsidiario.

INDICE

	Páginas
Resumen	2
Introducción	6
CAPÍTULO I Formulación del Problema	8
1.1 Pregunta de Investigación	9
1.2 Objetivos del Estudio	12
1.2.1 Objetivo General:	12
1.2.2 Objetivos Específicos:	12
Capitulo II Marco Teórico	13
2.1 Contexto histórico	14
2.2 Conceptos claves	18
2.2.1 Ley de Inclusión	18
2.2.2 Fin al lucro	18
2.2.3 Fin a la selección	19
2.2.4 Fin al financiamiento compartido	19
2.2.5 Estado garante	20
2.2.6 Estado subsidiario	20
2.3 Reforma educacional en la actualidad	22
CAPÍTULO III Marco Metodológico	24
3.1 Premisas	25
3.2 Metodología	25

3.2.1 Enfoque y diseño	25
3.2.2 Selección de la muestra	26
3.2.3 Procedimientos e instrumentos	26
3.3 Descripción de instrumentos	26
3.3.1 Entrevistas semi-estructuradas	26
3.3.2 Análisis de información	27
CAPITULO IV: Análisis de la información	28
4.1 Análisis de datos establecimiento 1	29
4.1.1 Informantes	29
4.1.2 Categoría A: Fin al Co-pago	29
4.1.3 Categoría B: Fin al lucro	42
4.1.4 Categoría C: Fin a la selección	54
4.2 Análisis de datos establecimiento 2	63
4.2.1 Informantes	63
4.2.2 Categoría A: Fin al Co-pago	63
4.2.3 Categoría B: Fin al lucro	75
4.2.4 Categoría C: Fin a la selección	87
4.3 Análisis de preguntas abiertas	95
Categoría 1: Fin al Co-pago	95
Categoría 3: Fin a la selección	99
CAPITULO V: Triangulación e interpretación de los datos	104
5.1 Interpretación parcial por establecimiento	105

5.1.1 Establecimiento 1	105
5.1.1.1 Categoría fin al Co-pago	105
5.1.1.2 Categoría fin al lucro	105
5.1.1.3 Categoría fin a la selección	106
5.1.2 Establecimiento 2	107
5.1.2.1 Categoría Fin al Co-pago	107
5.1.2.2 Categoría fin al lucro	107
5.1.2.3 Categoría fin a la selección	108
5.2 Triangulación de establecimientos I y II por categorías	109
5.3 Interpretación general	112
5.4 CONCLUSIONES	114
5.5 Recomendaciones	118
Anexos	120
Carta de solicitud establecimientos	121
Encuesta para Apoderados	122
Encuesta para Docente	126
Encuesta para Directivos	130
Entrevista Sr. Leonardo Vera, experto en políticas publicas	134
Bibliografía	137

Introducción

La presente investigación se propuso despejar a responder interrogantes respecto a la implementación de la ley 20.845 de inclusión, centrada en sus tres ejes fundamentales, el fin al co-pago, fin al lucro y fin a la selección. Esto en el marco de las demandas de una educación inclusiva, gratuita y de calidad que poco a poco se expresaba en movilizaciones estudiantiles suscitadas durante los últimos años. Dichas demandas fueron recogidas en su mayoría, las que finalmente se plasmaron en la promulgación y puesta en marcha de esta ley de inclusión.

Durante los últimos años, desde la década de los 80, la sociedad chilena ha generado un despertar en donde se han suscitado movimientos estudiantiles y sociales, uno de ellos fue el movimiento estudiantil del año 2011, unos de los más grandes que se recuerde, donde el eje de las demandas fue la gratuidad y calidad sin dejar fuera la equidad del sistema educativo, estos movimientos sociales transversales, han logrado mantenerse durante los años, incluso se han fortalecido, logrando movilizaciones con todos los actores sociales, en pro a sus demandas como las de los otros movimientos.

Es por esto que esta investigación, buscó explorar de qué manera establecimientos educacionales particulares subvencionados cumplen con las nuevas reformas propuestas por el gobierno pasado, específicamente en lo que concierne la Ley de Inclusión en sus tres ejes fundamentales, ya mencionados anteriormente.

El presente informe presenta el desarrollo de un estudio de percepción de corte cuanti-cualitativo, el cual busca profundizar en la percepción de los apoderados, docentes y directivos acerca de la implementación de la Ley de Inclusión n° 20.845.

Se espera con los resultados obtenidos en este estudio aportar en cualquier medida al debate nacional sobre los diferentes aspectos que aborda esta ley y su implementación, para así entregar nuevas percepciones expuestas por los mismos protagonistas con el fin de intentar dar respuesta a la tesis planteada.

En cuanto a la organización de este informe, el Capítulo 1 aborda la problematización del estudio, la delimitación del contexto en el que surge el problema, el objetivo general y objetivos específicos. En el Capítulo 2 se describen temas referentes a la educación en Chile, sus hitos históricos, inicio del co-pago, el lucro en la educación y selección de estudiantes. Por su parte, el capítulo 3 define la metodología usada en el estudio. En el Capítulo 4 mostrará los, resultados y análisis por establecimientos. Finalmente, el Capítulo 5 mostrara la triangulación de los datos e instrumentos utilizados.

Capítulo I: Formulación del problema

1.1 Pregunta de investigación

La segregación en el sistema educacional chileno tiene su origen en las reformas implantadas en la reforma del año 1980, bajo el régimen militar, donde el principio de equidad es violentamente trastocado, debido a las reformas impulsadas bajo dictadura. Actualmente entidades internacionales han denunciado este sistema educativo segregacionista, poco a poco se ha tratado de subsanar la realidad imperante en el sistema educacional chileno, escuelas pobres, para pobres y escuelas ricas para ricos.

La reforma educativa de dicho periodo, se puede describir en dos grandes etapas, la primera es donde se reprime y elimina gremios docentes, agrupaciones estudiantiles y todas aquellas entidades que velaban por la educación. Y el segundo (1980-1990) se focalizó en la descentralización y privatización del sistema educativo, proceso basado en la lógica del sistema socio-económico de mercado imperante (Ruiz, 1997; Corvalan, 2013). Donde el rol del estado ya solo pasa a formar parte de un estado normativo y supervisor.

“El rol del Estado en educación consiste en: fomentar la iniciativa de las organizaciones privadas para que intervengan progresivamente en la gestión educacional, bajo orientación y apoyo de los órganos técnicos del Ministerio de Educación” (MINEDUC, 1975-1976, citado por OLIVA, 2008, p. 218).

La autora de esta cita claramente deja en evidencia que la Reforma de 1980 convierte a la educación de un bien social a un bien de consumo, que fomenta la segregación educativa.

La puesta en marcha de la reforma del gobierno militar deja como herencia la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE), la cual fija los estándares que debe cumplir los niveles de enseñanza básica y enseñanza media.

Uno de los ajustes más significativos que implicó la promulgación de esta ley es la municipalización de la educación, en la cual el estado delega su responsabilidad y administración de los establecimientos a las municipalidades. Además, plantea la libertad de enseñanza, la cual promueve la creación de colegios particulares subvencionados y particulares pagados, creando así una inmensa brecha socio económico en educación, que también dichas diferencias se hacen notar en el desempeño académico de los estudiantes.

Luego de varios años, y ya pasado el gobierno militar, se reactivan los conflictos estudiantiles con demandas en contra de la herencia de la dictadura como lo es la LOCE, pidiendo derechamente la derogación de esta (Revolución Pingüina 2006). Finalmente y a raíz de diversos movimientos estudiantiles y mesas de trabajo por parte del estado y los propios estudiantes, nace la Ley General de Educación (LGE), que busca mejorar la calidad de la enseñanza, se estudia y reformula la jornada escolar completa (JEC), gratuidad de la PSU (prueba de selección universitaria), se destaca que esta nueva ley obliga a la instituciones educacionales a demostrar que entregan educación de calidad, pero queda muy al debe de las reformas estructurales que se demandan ya que son solo soluciones

provisorias y que no regula la libertad de enseñanza, es decir, permite el lucro en la educación, lo que alimenta la segregación y la inequidad.

En la presente investigación surge en el marco de la promulgación y puesta en marcha de la ley de Inclusión N°20.845, que afecta a establecimientos particulares subvencionados. Particularmente, en lo que dice relación con la gestión y cumplimiento de esta nueva normativa, que pone fin a la selección, al lucro y al financiamiento compartido.

Debido a errores conceptuales que maneja la comunidad y también algunos profesionales de la educación en relación con la Ley de Inclusión, es donde el proyecto de investigación toma más fuerza y busca ser un aporte de la comunidad educativa y a su vez mostrar un estudio fidedigno, confiable y con metodologías correctas, el cual plasme si los establecimientos educacionales, 3 respectivamente, cumplen con lo establecido en la Ley de Inclusión y de qué modo.

Finalmente, esta investigación invita a que este tipo de estudios se haga a nivel nacional, lo cual permitiría hacer un catastro completo del cumplimiento de las normas establecidas en la ley N°20.845, por parte de los establecimientos particulares subvencionados chilenos. Es por eso que la investigación desarrollada a continuación responderá a la siguiente interrogante:

¿De qué modo perciben las comunidades escolares de establecimientos educacionales particulares subvencionados el cumplimiento con lo establecido en la Ley de Inclusión, N°20.845?

1.2 Objetivos del estudio

1.2.1 Objetivo General

Evidenciar el cumplimiento de la implementación de la Ley de Inclusión, N°20.845, a través de establecimientos educacionales particulares subvencionados de la comuna de Chillán.

1.2.2 Objetivos Específicos

1. Describir condiciones de implementación de la Ley de Inclusión en sus ejes centrales: fin al co-pago, al lucro y a la selección
2. Analizar el modo en que los establecimientos particulares subvencionados dan cumplimiento a lo establecido en la Ley de Inclusión.
3. Interpretar los factores que impiden y/o posibilitan el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 20.845.

CAPITULO II: MARCO TEORICO

2.1 Contexto Histórico

La educación en Chile parte en 1810, dónde se crea un plan de partida para la educación pública en Chile, en 1813 se dicta un legado donde los pueblos con más de 50 ciudadanos, se debe construir y proveer de una escuela la cual debe ser gratuita. (Bravo, 2016)

Ya en el año 1833 se creó la constitución de la república donde se consagran dos principios fundamentales para la enseñanza, los cuales son: la educación pública como una atención preferente del estado y también donde se crea una superintendencia educación pública cuyo cargo fue la supervisión de la enseñanza nacional bajo la inspección del gobierno de aquel entonces.

Desde los inicios de Chile independiente ya se velaba por una educación pública y gratuita, luego de este periodo surgieron reformas que buscaban mejorar el sistema y asegurar la educación como un bien social y donde todos tenían derecho a ejercer siendo el estado quien garantizaba su uso. Antiguamente el ministerio de justicia e instrucción pública era quien supervisaba el acceso y el gasto en educación, pero ya a mediados del siglo XX y gobiernos radicales de turno quienes acentuaron aún más el gasto público para asegurar derechos sociales como por ejemplo salud, y educación, este último bajo el lema “gobernar es educar” (Ex presidente Pedro Aguirre Cerda) se crea el Ministerio de Educación (MINEDUC) como organismo independiente que fiscaliza y controla la educación. Finalmente, esta inyección de recursos en el área educativa de aquel entonces

produce estadísticas favorables en la erradicación del analfabetismo y el acceso a la educación en todos sus niveles.

- Luego el ex presidente Eduardo Frei Montalva (1961), uno de los líderes políticos más importantes del siglo XX, por su liderazgo político y su gran capacidad intelectual, quien promovió e impulsó una reforma educacional ambiciosa, que de la mano de la alianza para el progreso además de considerar las disposiciones de la UNESCO en materia educativa crea una comisión asesora de planeamiento de la educación, la cual comienza a trabajar una reforma estructural en materia educativa y que uno de los principales objetivos fue democratizar la educación, y esto apunta hacia el acceso, es decir, acelerar la ampliación de la cobertura escolar, además se materializa la idea de un estado garante en la educación, evitando así la segregación.
- Mientras la reforma planeada era trabajada por los expertos en la materia, para así luego implementarla, el ex presidente Frei, durante los primeros años de mandato creó un plan extraordinario, que consistía en identificar a lo largo de todo el país los niños y jóvenes que estaban fuera de la escuela y a su vez matricularlos en escuelas, esto gracias a la ayuda de las fuerzas armadas, carabineros y estudiantes quienes se desplegaron a lo largo de todo el país. Finalmente se identificó alrededor de 186 mil niños que no tenían acceso a la educación. Además, Frei Montalva impulsa rápidamente la construcción de escuelas implementando a su vez salas multigrados y

junto con ello la formación rápida de nuevos docentes que logran subsanar el déficit de docentes para la cantidad de nuevos matriculados.

Sin lugar a dudas las reformas más importantes y que hasta el día de hoy hemos heredado sus consecuencias, fue la que se impulsó en el gobierno militar, liderado por Augusto Pinochet, los cuales marcan los grandes conflictos y movimientos estudiantiles que hasta el día de hoy tenemos.

El gobierno militar, promulga la LOCE (ley orgánica constitucional de enseñanza) la cual imponía bases que debían cumplirse en todos los niveles educativos los cuales son:

- Implementación del modelo neoliberal, donde se abre la puerta al lucro, privatización y mercantilización de la educación, eliminando la educación gratuita.
- Libertad de enseñanza art.21, donde cualquier persona natural o jurídica puede ser sostenedor de un establecimiento reconocido por el estado y que este se rija por los planes y programas establecidos, tenga cuerpo docente, material didáctico, mobiliario entre otros.
- Otro aspecto que genera controversia es que la calidad de la educación se resguarda mediante pruebas estandarizadas, las cuales no traducen el rendimiento de los alumnos chilenos, ni tampoco informa de manera fidedigna la calidad de educación, solo ha servido para hacer ranking a los colegios con mejor puntaje, que dicho sea de paso los mejores evaluados son siempre los del orden privado.

Esta ley orgánica constitucional de enseñanza tubo cabida hasta la revolución estudiantil “pingüina” que se inició el 2006, con fuertes demandas en contra a esta ley, dicho movimiento desemboco en la creación de un consejo asesor que finalmente crea la ley general de educación LGE, y se deroga la antigua ley que busca remediar medidas impuesta en la anterior ley orgánica, a pesar de ello la nueva ley general de educación, no hace referencia en ningunos de los tres ejes centrales de la ley de inclusión.

La Ley N° 18.768,1 Normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y de personal, del 29 de diciembre de 1988, en su artículo 46, y establece, por primera vez, un régimen denominado “subvención de establecimientos educacionales de financiamiento compartido”. (Biblioteca del congreso nacional, 2014), finalmente el estado dispone una subvención por cada alumno.

La revisión de los hitos legislativos permite apreciar que, desde 1993, se han acumulado un conjunto de normas que configuran el marco legal vigente de la subvención de financiamiento compartido, encontrándose contenida –la mayor parte— en el DFL N° 2 del Ministerio de Educación, de 1998, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales, Título II “De la Subvención a Establecimientos Educacionales de Financiamiento Compartido y del Sistema de Becas”, artículos 23 a 3430.

2.2 Conceptos Claves

2.2.1 Ley de Inclusión:

La ley de inclusión o también conocida como ley 20.285, ante de ser aprobada, tuvo una larga tramitación en el congreso nacional, luego de este largo proceso fue y aprobada y finalmente promulgada en 2015, y entró en vigencia el 1 de marzo del 2016, dicha ley, es uno de los legados que dejó la última administración del gobierno de Michelle Bachelet, en el marco de la nueva reforma educacional para Chile, la cual “busca mejorar la calidad de la educación del sistema escolar Chileno e igualar las condiciones para todos los colegios que reciben subvención de Estado (ya sea municipales o particulares subvencionados) puedan entregar una educación de calidad”. (Ministerio de educación, 2015).

Con la promulgación de esta ley, se busca subsanar los tres ejes centrales han estado permanentemente en el tapete por parte de diferentes actores sociales, la cuales son:

2.2.2 Fin al lucro:

Eliminando el lucro por parte de los establecimientos educacionales y que reciben aporte permanente del Estado, es decir los recursos de los establecimientos deben ir destinado a mejorar la educación.

Además, la ley impulsa a una gratuidad progresiva para todos aquellos colegios que reciben apoyo permanente del estado y que reciban la SEP (subvención escolar preferencial).

2.2.3 Fin a la selección:

Primeramente, los colegios tienen plena libertad de determinar su proyecto educativo, este último siendo aceptado por el estado. En cuanto a los padres y apoderados tendrán plena libertad de elegir donde sus pupilos estudiaran, solo deben estar de acuerdo con el PIE que el colegio tiene.

Por otra parte, la ley prohíbe cualquier tipo de prueba de admisión por parte de los establecimientos educacionales hacia sus estudiantes nuevos, y se prohíbe solicitar documentación que acredite desempeño académico de años previos de los estudiantes.

Que se traduciría en una transformación gradual de la educación subvencionada a gratuita, de esta manera las familias podrán elegir con plena libertad el establecimiento para sus hijos, sin depender de la capacidad económica que tengan.

2.2.4 Fin financiamiento compartido o co-pago de los colegios particulares subvencionados:

El fin a la subvención se sustenta con el cambio de la ley de subvenciones, donde el aporte que realizan las familias será reemplazado por recursos públicos que irán directamente en pro al mejoramiento de la calidad de la educación. Además, los sostenedores deben transparentar el uso de recursos que el estado les otorga, siendo estos destinados solo para fines educativos.

Finalmente, los padres y apoderados podrán seguir aportando a los establecimientos de manera voluntaria para así mejorar la educación de sus hijos, siendo de vital importancia que sus aportes no sean un requisito para permanecer dentro del establecimiento.

2.2.5 Estado garante:

Este término, se vio trastocado luego del inicio del gobierno militar, previo a este periodo el estado era el benefactor de los servicios básicos de la población, como educación, salud, entre otros. En otras palabras, es el estado quien garantiza este derecho a la ciudadanía, donde los principales actores de la educación “no son objetos de política si no objetos de derecho” (Patricio Walker, 2015).

2.2.6 Estado subsidiario:

Este término se dio más a conocer a raíz de la puesta en marcha de la reforma de 1980, por parte del gobierno militar, donde la idea central era la imposición de un sistema neoliberal que subordina al Estado, de este modo el Estado se pronuncia solo cuando las entidades privadas no pueden hacerlo. Además, bajo este modelo neoliberal el estado solo toma un rol normativo y supervisor.

El régimen militar dejó como herencia no tan solo la educación bajo la administración de privados, también la salud, sistema de transporte y la totalidad del sistema de pensiones.

En cuanto a lo que educación se trata

“El Estado mantiene su rol subsidiario, entregando a los sostenedores la voluntariedad de incorporarse al sistema, suscribiendo con el Ministerio de Educación un “Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa”, lo que hará que solo algunas escuelas se acojan a este convenio, solo regulado por los resultados SIMCE. Esto significa que el Estado en la práctica no asume la responsabilidad en la gestión pedagógica de la totalidad del sistema educativo público, hoy en crisis, dejando esto a cada sostenedor y al SIMCE” (OPECH, 2008, p. 1).

El estado subsidiario solo aumenta la increíble brecha socio económica que existe hoy en día en materia educativa y que agudiza la profunda crisis que hemos venido arrastrando por años en esta materia, con pocas intenciones serias por parte de la clase política por subsanar la segregación e inequidad de la educación chilena.

2.3 Reforma Educacional en la Actualidad

Es de vital importancia generar un contexto para la correcta implementación de la ley, considerando todas las variables posibles para poder ejecutar esta ley de la mejor manera posible, hacernos parte de lo que significa hacer este cambio profundo en el sistema educativo y a su vez dimensionar lo que esto significa.(Monroy, 2018), esto en vista y considerando que somos una región nueva, con alto porcentaje de vulnerabilidad, lo que hace aumentar la segregación, uno de los problemas centrales que esta ley desea erradicar, además de la migración, la que muchas veces genera problemas en el acceso a esta.

Si bien es cierto, hay mecanismos de supervisión, los cuales velan por que la Ley se cumpla, el rol del estado, más que un ente fiscalizador, debe ser un ente que facilite la correcta ejecución, que potencie las comunidades escolares, y que mantenga informado de todo a los establecimientos además de estar siempre a disposición ante cualquier duda o problema que se suscite durante la implementación, de no cumplirse esta reciprocidad, se fracturan los diálogos, y dificulta la ejecución perdiendo el foco central. (Monroy, 2018)

Si bien, el actual gobierno ha seguido el curso natural de lo delegado por el gobierno anterior en relación a la implementación de la nueva normativa aprobada

por el parlamento, es posible que la Ley de Inclusión n°20.845 no se cumpla en su totalidad como está establecida, ya que el presidente Sebastián Piñera, quiere devolver a los padres el derecho de elegir en que colegio estudian sus hijos, además de promover la selección dejando a los establecimientos el 30% de la matrícula en función a sus criterios de admisión, creando la ley “Admisión justa”. La que busca modificar en particular que el Sistema de Admisión Escolar, "valorando y reconociendo el esfuerzo y el mérito como algo legítimo y que debe ser considerado al momento de decidir la admisión". "De esa forma el mérito y el esfuerzo van a reemplazar al azar" (Piñera, 2019), emplazando lo que hasta ahora era labor del MINEDUC y el principal espíritu de la ley, que el sistema educativo no discrimine ni siga contribuyendo a la segregación escolar.

Capítulo III:

Marco Metodológico

3.1 Premisas:

La implementación de la Ley de Inclusión no es comprendida por los principales actores educativos de los establecimientos escolares particulares subvencionados.

La Ley de Inclusión podría ser percibida como una normativa que alteró la cultura social de los establecimientos escolares particulares subvencionados, particularmente, en lo referido a la selección.

3.2 Metodología

3.2.1 Enfoque y diseño

El estudio propuesto se enmarca en un enfoque comprensivo e interpretativo de la realidad, que atiende a la naturaleza del objeto de estudio, que es el cumplimiento y la percepción que tienen las comunidades escolares acerca de la implementación de la Ley N°20.845 de Inclusión.

En cuanto al diseño de la investigación esta toma la modalidad de estudio de caso. Esta modalidad permitirá recoger perspectivas diferentes de miembros de la comunidad educativa acerca de la implementación de la ley de Inclusión, ello permitirá realizar una muestra con informantes claves, que proporcionaran la

información relevante acerca de la implementación y la percepción que estos mismos tienen.

3.2.2 Selección de la muestra

Se investigó dos establecimientos educacionales de la ciudad de Chillán, mediante un procedimiento de muestra intencionada. En particular, en este estudio se requiere investigar a establecimientos particulares subvencionado, dado que responden al tipo de administración que esta ley aborda, asimismo, los miembros de la comunidad educativa, sostenedores, directivos, docentes, padres y apoderados quienes son informantes claves, que proporcionaran importante información acerca del estado de implementación y precepciones surgidas en este proceso.

3.2.3 Procedimientos e instrumentos

Los procedimientos e instrumentos para proceder a la recolección de información fueron diseñados y validados, considerando la pertinencia, validez y oportunidad. Se emplearon entrevistas semi-estructurada con diferentes informantes claves.

3.3 Descripción de los instrumentos

3.3.1 Entrevistas semi-estructurada:

Se realizaron este tipo de entrevista mediante una pauta o guía con los temas a cubrir, los términos a usar y el orden de las preguntas, los términos usados y el orden de los temas pueden cambiar en el curso de la entrevista, además pueden surgir nuevas preguntas en función de lo que dice en entrevistado. A diferencia de los cuestionarios, se basarán en preguntas abiertas, aportando flexibilidad.

3.3.2 Análisis de la Información

El análisis de la información obtenida del estudio de caso será realizado por medio de la triangulación hermenéutica, en coherencia con el enfoque del estudio. Esto implicará observar la congruencia o disimilitud de las entrevistas a los diferentes miembros de las comunidades educativas consideradas en la investigación. Durante una entrevista, una persona puede expresar lo mismo de maneras distintas, puede variar el contenido de lo que afirma, ya sea de forma leve o radicalmente, puede incluso contradecirse. Lo que dice una persona puede también cotejarse con lo que dicen personas vinculadas, tales como familiares, colegas, compañeros de trabajo o miembros de un grupo social, señala Manuel Muñiz (s/f).

Capítulo IV: Análisis de la información

4.1 Análisis de datos establecimiento 1

4.1.1 Informantes:

Los informantes claves de esta investigación lo constituyen apoderados, docentes y directivos. En este establecimiento la muestra de apoderados fue de 27 personas, correspondiente a los cursos de Kínder y Primero Básico del primer ciclo, en tanto, del equipo directivo la muestra fue de dos personas y, por último, del equipo docente la muestra fue de 19 docentes pertenecientes al ciclo básico y medio.

Los siguientes gráficos muestran las respuestas dadas por los y las informantes a la pregunta “Usted estima que el fin del co-pago ha significado un ahorro para las familias”.

4.1.2 Categoría A: Fin co-pago

Pregunta 1a.

En relación con la afirmación: “Usted estima que el fin al co-pago ha significado un ahorro para la familia”, los y las informantes respondieron lo siguiente:

Gráfico1a.1



Gráfico 1a.2

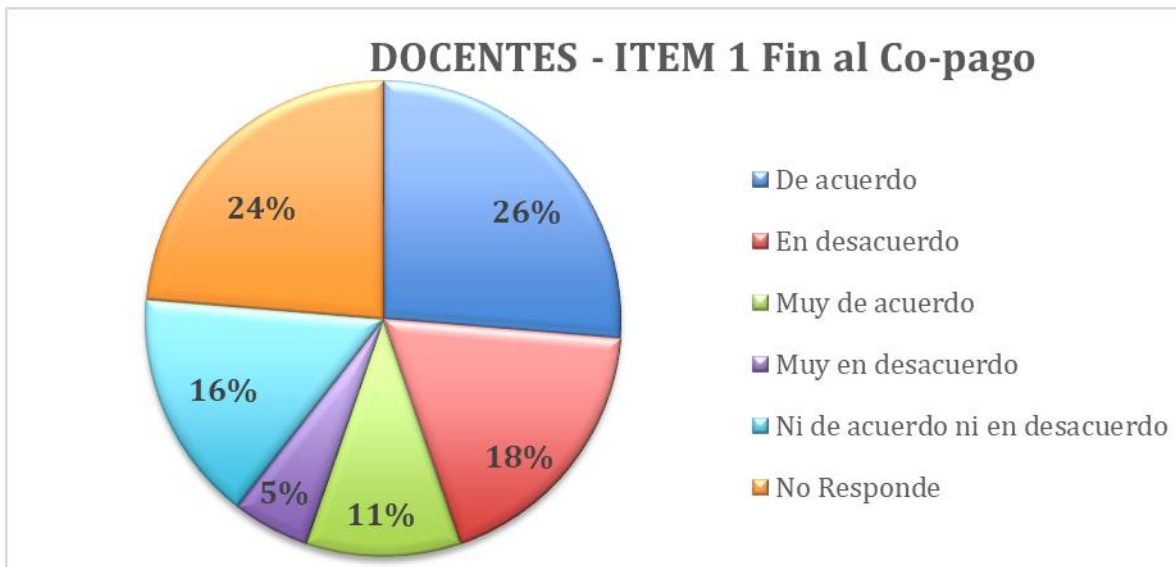


Gráfico1a.3



Descripción y análisis

Como se observa en el gráfico 1a.1 la respuesta de los apoderados, en su mayoría, se situó en “muy de acuerdo (41%) y “de acuerdo” (30%), lo que indica

que un 71% se manifiesta con una tendencia positiva frente a esta política educacional.

En tanto, el gráfico 1a.2 que muestra los resultados del equipo docente se observa más diversidad de respuestas, un 26% se manifiesta “de acuerdo” y un 11% de “muy de acuerdo”, lo que indica que hay un 37% de aceptación a esta política. En tanto, un 18% se manifestó “en desacuerdo” y un 5% “muy en desacuerdo, lo que indica que un 24% desaprueba, así como un 16% de docentes se muestra indiferente o sin opinión a esta pregunta.

Por último, en el gráfico 1a.3 donde se muestran las respuestas del equipo directivo, en esta pregunta se indica que hay una respuesta positiva en un 100% frente al fin del con-pago.

Interpretación

En consecuencia, se infiere que el fin del co-pago es valorado positivamente por los apoderados, puesto que lo significan como un ahorro en el presupuesto familiar, así también para el equipo directivo. Esta coincidencia puede tener diferentes interpretaciones, una que la familia recibe de manera directa el impacto de esta ley y que el equipo directivo percibe una mayor seguridad en el financiamiento del establecimiento, por medio del pago directo del estado.

En caso de los docentes, si bien la mayoría aprueba esta política lo hace con un porcentaje que no supera el 50%, incluso hay mayor variedad de respuestas, lo que indica y se puede inferir que los docentes probablemente no tienen mayor

información sobre el impacto que ha tenido la implementación de esta ley, por cuanto, su percepción difiere de los otros informantes.

Pregunta 2ª

En relación con la afirmación: “el establecimiento ha implementado de manera adecuada lo que la ley estipula respecto al fin del co-pago”, los y las informantes respondieron lo siguiente:

Gráfico 2a.1

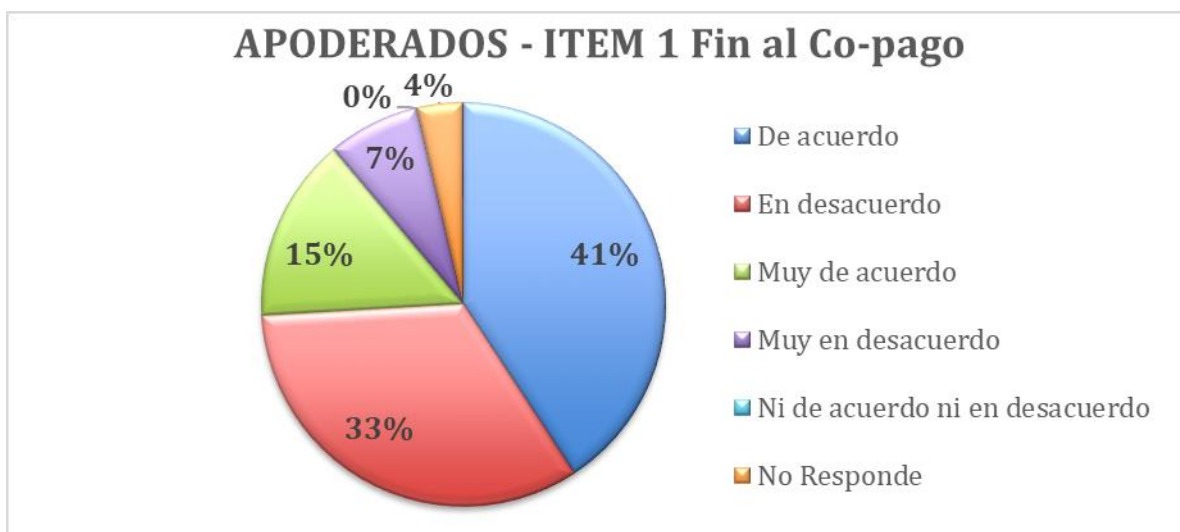


Gráfico 2a.2



Grafico2a.3



Descripción y análisis

Como se observa en el gráfico 2a.1 la respuesta de los apoderados, en su mayoría, se situó en “de acuerdo (41%), “En desacuerdo” (33%) y “Muy de acuerdo” (15%) lo que indica que un 56% se manifiestan con una tendencia positiva frente a la implementación de esta ley en el establecimiento educacional.

En tanto, el gráfico 2a.2 que muestra los resultados del equipo docente se observa más diversidad de respuestas, un 26% se manifiesta “de acuerdo”, un 24% de “No responde” y 24% que responde por “Ni de acuerdo ni en desacuerdo”, lo que indica que un 26% de aceptación a esta política, y un total 48% que se obtiene de responder o bien le es indiferente.

Por último, en el gráfico 2a.3 donde se muestran las respuestas del equipo directivo, en esta pregunta se indica que hay una respuesta positiva en un 100% “de acuerdo” frente al fin del co-pago y a la modalidad de implementación en el establecimiento.

Interpretación

Ante los resultados analizados se observa diferencias considerables de percepción entre un estamento y otro. Los apoderados que corresponden al grupo directamente beneficiado con el fin del co-pago, solo el 56% se manifiestan favorable, esto se podría explicar porque aún están pagando parte de la mensualidad, y la rebaja es mínima. En tanto, los docentes son el grupo de informantes que manifiestan la mayor desaprobación (61%) respecto de la implementación, se estima que puede deberse al desconocimiento de este tema,

porque los afecta directamente. Por último, los directivos se expresan en su totalidad a favor de esta política, se infiere que esta percepción se debe a que ven con mayor optimismo el que el Estado financie el cien por ciento de los costos de la educación.

Pregunta 3a

En relación con la afirmación: “El término del co-pago en el sistema escolar es fundamental”, los y las informantes respondieron lo siguiente:

Gráfico 3a.1

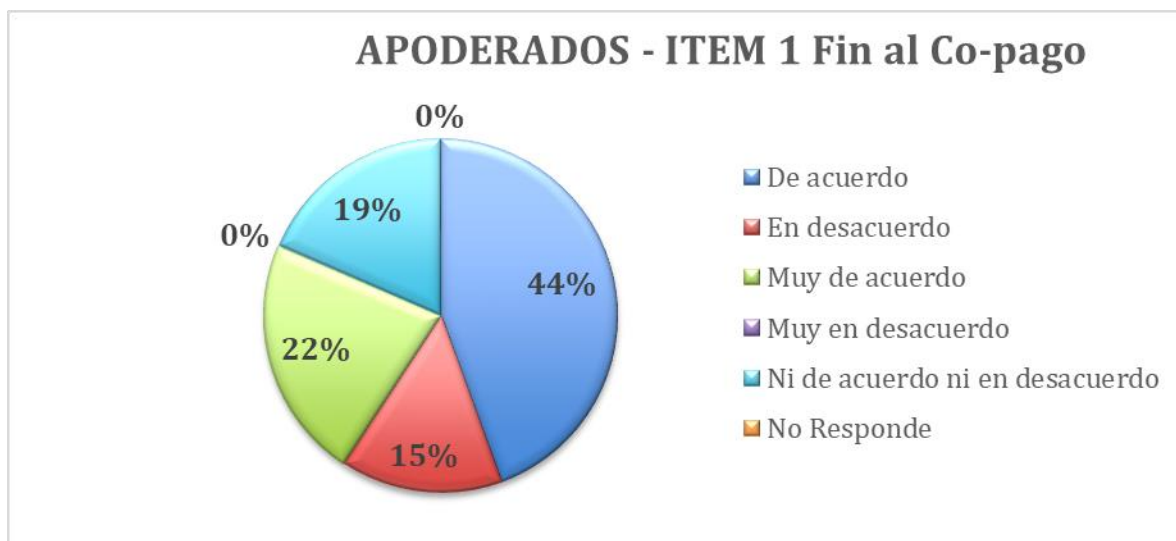
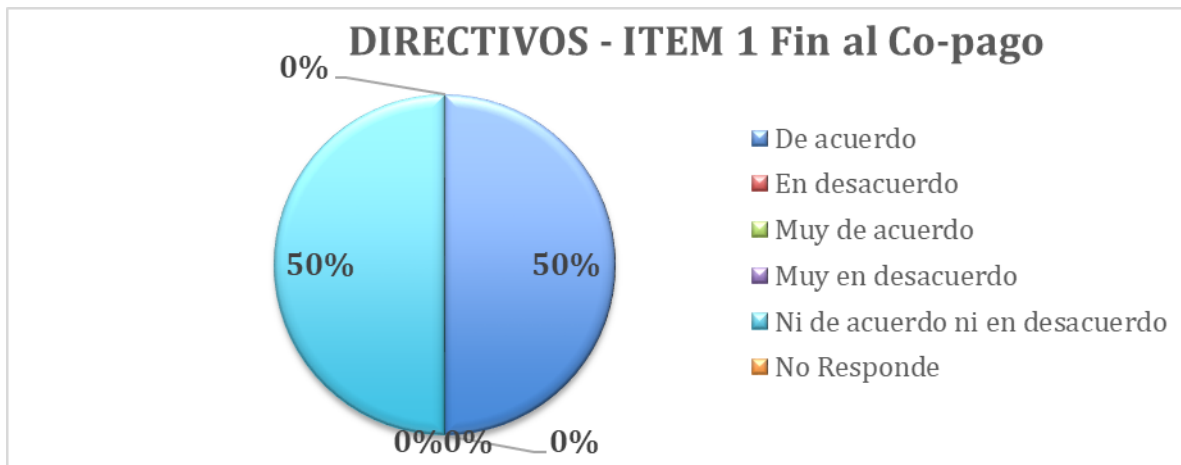


Gráfico3a.2



Gráfico 3a.3



Descripción y análisis

Como se observa en el gráfico 3a.1 la respuesta de los apoderados, en su mayoría, se situó en “de acuerdo (44%) y “Muy de acuerdo” (22%), lo que indica que un 66% se manifiesta con una tendencia positiva frente a poner fin al co-pago.

En tanto, el gráfico 3a.2 que muestra los resultados del equipo docente se observa más diversidad de respuestas, un 24% se manifestó “de acuerdo” y un 10% “muy de acuerdo”, lo que indica que un 34% aprueba, además un 13% se manifiesta “en desacuerdo” y un 10% “Muy en desacuerdo” lo que indica que hay un 23% de rechazo o indiferencia a esta política. En tanto, así como un 50% de docentes se muestra indiferente o sin opinión a esta pregunta.

Por último, en el gráfico 3a.3 donde se muestran las respuestas del equipo directivo, en esta pregunta se indica que hay una respuesta positiva en un 50% “de acuerdo” frente al fin del co-pago y otro 50% “en desacuerdo” al fin de este sistema.

Interpretación

En consecuencia, se infiere que el fin del co-pago es considerado fundamental, puesto a que tiene un 66% de respuesta positiva por parte de los apoderados, lo cual es esperable, esto en vista y considerando que son ellos quienes hacen el aporte directo mensual al establecimiento, y el fin a este sistema repercutiría positivamente en el bolsillo de las familias.

En caso de los docentes, si bien la mayoría aprueba esta política lo hace con un porcentaje que no supera el 50%, incluso hay mayor variedad de respuestas, lo

que indica y se puede inferir que ellos no conocen lo que significa desembolsar mes a mes una cantidad de dinero por concepto de mensualidad, además el grupo etario de docentes encuestados nos hace presumir que aún no tienen hijos insertos en el sistema escolar, debido a que son profesionales muy jóvenes.

Finalmente, el grupo docente manifiesta una respuesta positiva que alcanza el 50% que considera fundamental el término de este sistema, pero por otro lado otro grupo se muestra indiferente en un 50%, del cual se infiere que ellos al poder recibir dineros del estado, no es motivo de preocupación el aporte de los apoderados mes a mes.

Pregunta 4a

En relación con la afirmación: “El establecimiento ha gestionado el término del co-pago del acuerdo con lo que estipula la Ley”, los y las informantes respondieron lo siguiente:

Gráfico 4a.1



Grafico 4a.2



Grafico 4a.3



Descripción y análisis

Como se observa en el gráfico 4a.1 la respuesta de los apoderados, en su mayoría, se situó en “de acuerdo (37%) y “Muy de acuerdo” (11%), lo que indica que un 48% que se manifiesta con una tendencia positiva frente a la gestión del colegio.

En tanto, el gráfico 4a.2 que muestra los resultados del equipo docente se observa más diversidad en las opciones elegidas, un 37% se manifestó “de acuerdo” y un 10% “muy de acuerdo”, lo que indica que un 47% aprueba esta la gestión del establecimiento ante el término de esta ley, por otro lado, hay un porcentaje que se manifiesta “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” 24% y otro 24% que “No responde”, lo que nos muestra un 48% de indiferencia en esta pregunta.

Por último, en el grafico 4a.3 donde se muestran las respuestas del equipo directivo, en esta pregunta se indica que hay una respuesta positiva en un 50% “de acuerdo” frente al fin del co-pago y otro 50% “Muy en desacuerdo” ante la gestión del establecimiento por poner fin al co-pago.

Interpretación

Ante los resultados analizados se observa diferencias considerables de percepción entre un estamento y otro. Los apoderados que corresponden al grupo

directamente con la implementación rápida y eficaz de esta ley, si bien son la mayoría aprueba la buena gestión del establecimiento, este no solo alcanza el 48%, esto se podría explicar porque aún están pagando parte de la mensualidad, y la rebaja es mínima. En tanto, los docentes son el grupo de informantes que manifiestan igualmente en su mayoría aprobación con un 47%, respecto de la buena implementación por parte del establecimiento, a su vez un alto porcentaje de docentes se muestra indiferente 24% y otros que no responden 24%, se infiere que estos valores son debido al desconocimiento de este tema, y a la poca participación de estos mismos en la ejecución de los procesos que buscan implementar esta política de manera integral. Por último, los directivos se expresan en su totalidad a favor de esta política, se infiere que esta percepción se debe a que ven con mayor optimismo el que el Estado financie el cien por ciento de los costos de la educación. Finalmente, el grupo directivo es quien aprueba o evalúa de manera positiva la implementación en el establecimiento con un 100% de respuesta positiva, esto debido a la reducción parcial que ellos han mantenido de manera anual desde la implementación de la ley.

4.1.3 Categoría B: fin al lucro

Pregunta 1b

En relación con la afirmación: “El fin al lucro ha significado mayor transparencia en el uso de los dineros”, los y las informantes respondieron lo siguiente:

Grafico 1b.1



Grafico 1b.2



Gráfico 1b.3



Descripción y análisis

Como se observa en el gráfico 1b.1 la respuesta de los apoderados, se situó en “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” (37%), lo que indica indiferencia ante esta pregunta, por otro lado, los apoderados se manifestaron en un 18% “De acuerdo” y un 11% “Muy de acuerdo” lo que nos muestra tan solo un 28% de tendencia positiva frente a que el fin al lucro transparenta el uso de los dineros.

En tanto, el gráfico 1b.2 que muestra los resultados del equipo docente se observa más diversidad en la opción, un 37% se manifestó “de acuerdo”, lo que indica que un 37% de aprobación en esta pregunta sobre la transparencia en el uso de los dineros, por otro lado 23% que está “En desacuerdo” y finalmente 24% “que “No responde”, y otro 16% que está “Ni de acuerdo ni en desacuerdo”, lo que nos muestra un 30% de profesores que no responden o son indiferentes ante esta pregunta.

Por último, en el gráfico 1b.3 donde se muestran las respuestas del equipo directivo, en esta pregunta se indica que hay una respuesta positiva en un 50% “Muy en desacuerdo” y otro 50% “Muy de acuerdo” ante el uso transparente de los dineros de los establecimientos.

Interpretación

Como consecuencia de los datos obtenidos en los gráficos a partir si el fin al lucro ha significado el uso transparente de los dineros, los resultados obtenidos son bastantes diversos, primeramente en el grupo de los apoderados la postura es

indiferente, con tendencia a omitir respuesta referentes a esta tema, se infiere que esto sucede a que la ley es muy reciente y aun su puesta en marcha es paulatina, aún no hay evidencias claras de como usan los dineros cada establecimiento, por ende, no tienen claridad sobre el uso indebido o no de él. Por otro lado, los docentes evidencian respuestas más heterogéneas, aunque en su mayoría, pero con un porcentaje muy bajo, se muestran de acuerdo frente a que el fin al lucro ayudaría al uso transparente de los dineros, por otro lado, con un porcentaje total del 63% de los encuestados evidencian indiferencia, no están de acuerdo o bien no responde ante esta pregunta, esto se puede interpretar, al nulo interés o poco conocimiento por parte de los profesores sobre esta ley y sus implicancias. Finalmente, en el estamento de los directivos claramente dos grupos bien marcados, ya que las respuestas se limitan en tan solo dos opciones, “muy de acuerdo” o “muy en desacuerdo”, se infiere a que esto se debe e primera instancia a que la ley aun no es implementada completamente, entonces esto puede ser interpretado como bien o mal por parte de los encuestados.

Pregunta 2b

En relación con la afirmación: “Los establecimientos particulares subvencionados obtuvieron ganancias antes de la aplicación de esta ley”, los y las informantes respondieron lo siguiente:

Grafico 2b.1

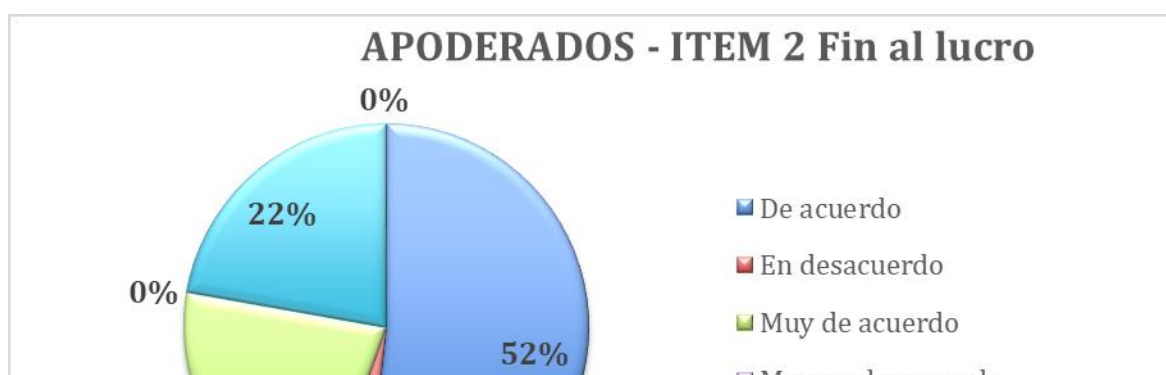


Grafico 2b.2

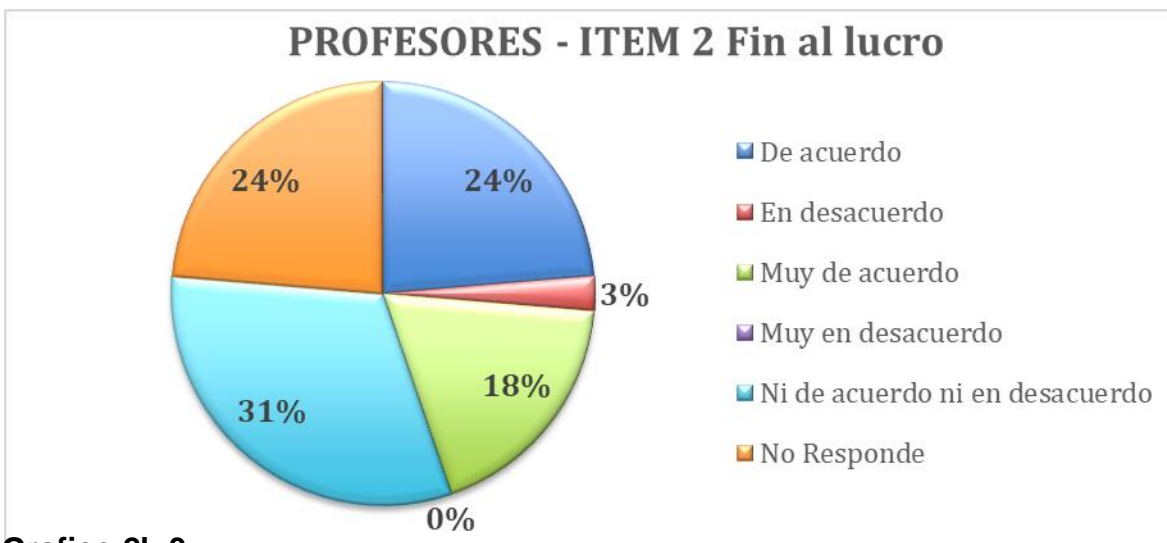


Grafico 2b.3



Descripción y análisis

Según se observa en el gráfico 2b.1 la respuesta de los apoderados, en su mayoría, se situó en “Muy de acuerdo (52%) y “Muy de acuerdo” (22%), lo que indica que un 74% que manifiesta que los colegio con una tendencia positiva frente a la gestión del colegio.

En tanto, el grafico 2b.2 que muestra los resultados del equipo docente se observa más diversidad en las opciones elegidas, un 31% se manifestó “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” y un 18% “muy de acuerdo”, y un 24% “de acuerdo” lo que indica que un 42% aprueba esta la gestión del establecimiento ante el término de esta ley, por otro lado, hay un porcentaje (24%) que “No responde”, lo que nos muestra un 48% de indiferencia en esta pregunta.

Por último, en el grafico 2b.3 donde se muestran las respuestas del equipo directivo, en esta pregunta se indica que hay una respuesta de en un 100% “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” frente a si los establecimientos percibieron ganancias antes de la aplicación de esta ley.

Interpretación

A raíz de los resultados obtenidos se observa que lo apoderado creen que lo establecimientos han percibido ganancias antes de la implementación de la ley con un porcentaje de aprobación de un 74%, se infiere que los apoderados saben que el sistema anterior permitía a los colegio lucrar con los dineros aportados tanto por el estado como por los apoderados, por otro lado un 22% de los

apoderados encuestados manifiesta indiferencia a esta pregunta, lo que nos hace presumir el desconocimiento por parte de ellos sobre cómo es la administración de los recursos en el establecimiento y a su vez el desconocimiento de si hubo o no lucro. En cuanto a los docentes en su mayoría opta por una postura indiferente o simplemente no responde a la pregunta 72%, lo que indica que pudiese existir desconocimiento frente a este tema, pero otro grupo de docentes se manifiesta de acuerdo 42%, se infiere que asumen que dentro de la administración de un colegio deben existir las ganancias económicas. Finalmente, los directivos muestran en un 100% en su mayoría indiferencia hacia esta pregunta, se infiere que este porcentaje puede tener dos interpretaciones, el primero es el deseo de no querer asumir si hubo ganancias previas a la puesta en marcha, o bien mantienen una postura más bien neutral para no evidenciar ninguna de las dos posibilidades.

Pregunta 3b

En relación con la afirmación: “El fin al lucro contribuiría a la administración transparente de los recursos”, los y las informantes respondieron lo siguiente:

Grafico 3b.1

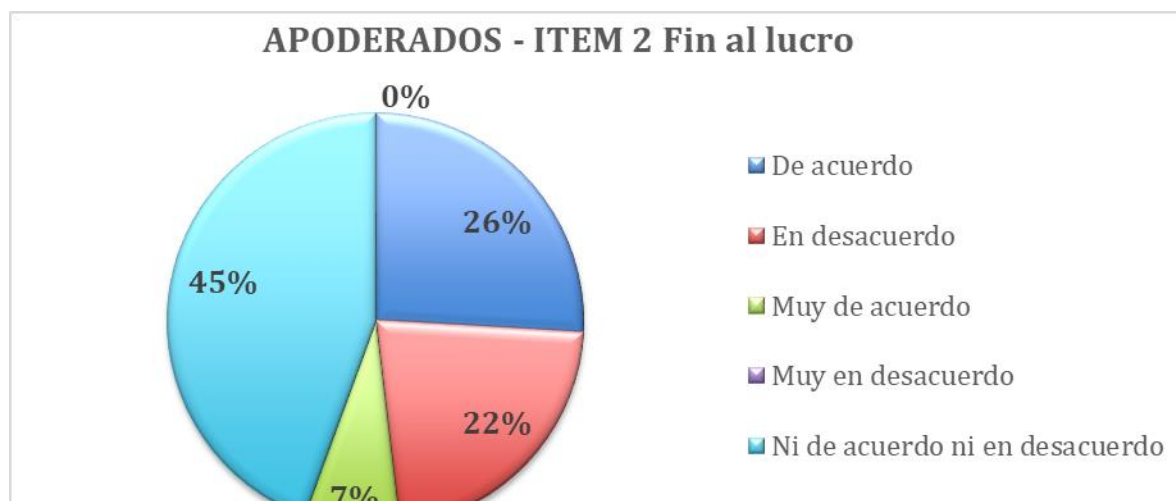


Grafico 3b.2

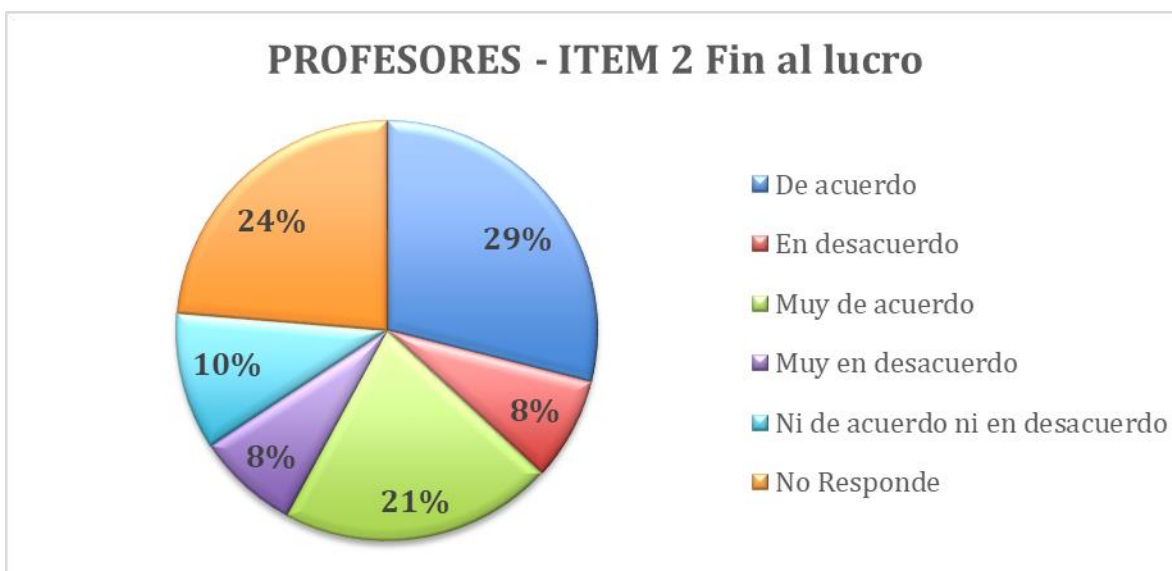


Grafico 3b.3



Descripción y análisis

Según se observa en el gráfico 3b.1 la respuesta de los apoderados, en su mayoría, se situó en “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” (45%), “De acuerdo” (26%), “Muy de acuerdo” (7%) lo que indica que tan solo un 34% de los apoderados encuestados manifiesta que el fin al lucro contribuiría a la distribución transparentes de los recursos.

En tanto, el grafico 3b.2 que corresponde a profesores se observa mayor diversidad en las respuestas, son así un 29% se manifestó “de acuerdo”, un 21% “muy de acuerdo”, lo que nos muestra un total de 50% de respuesta positiva en relación a que el fin al lucro ayudaría en la distribución transparente de los recursos.

Por último, en el grafico 3b.3 donde se muestran las respuestas del equipo directivo, en esta pregunta se indica que hay una respuesta de en un 50% “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” y un 50% “muy de acuerdo” frente a la consulta referida a la distribución transparente de recursos a futuro.

Interpretación

Se infiere frente a la consulta realizada que los apoderados, docente y directivos ven de manera positiva y creen que el fin al lucro ayudaría a distribuir los recursos de manera transparente, esto debido a que solo sería el estado quien provea de aportes económicos a los colegios, si bien este proceso se implementará de manera gradual, los informantes muestran optimismo en relación a este tema. Por

otro lado, hay un porcentaje no menor de informantes de los tres estamentos que evidencian indiferencia al ser consultados con un porcentaje de 50%, se puede deducir que en este aspecto los informantes no creen que la ley se ejecute de manera total o bien no ven con optimismo su ejecución, dado que ya creen que es muy difícil su implementación y la mayoría espera que sea inmediata.

Pregunta 4b

En relación con la afirmación: “Los aportes económicos aportados por el estado y las familias han sido administrados de manera correcta por parte de los establecimientos”, los y las informantes respondieron lo siguiente:

Grafico 4b.1



Grafico

4b.2

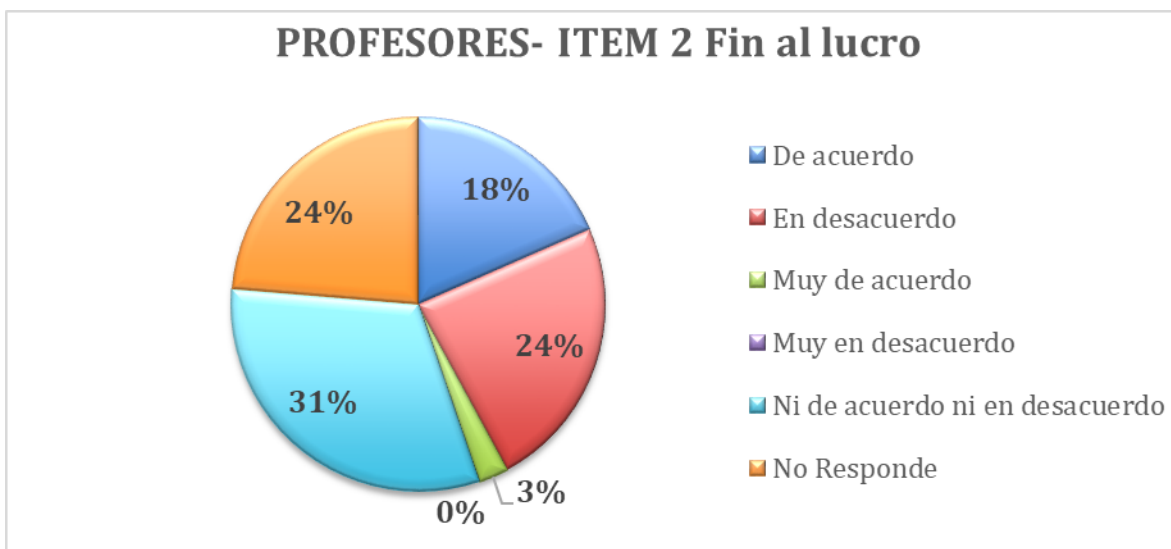
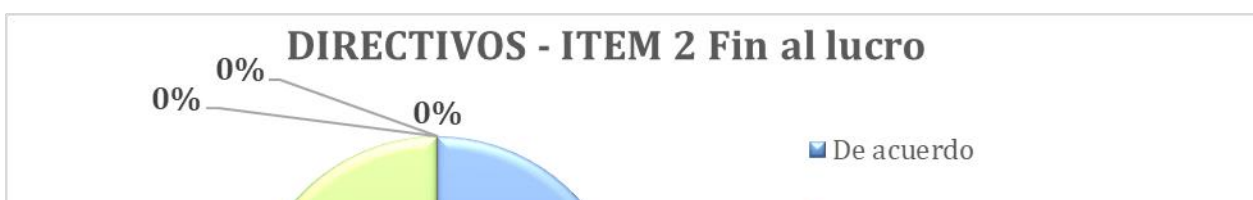


Grafico 4b.3



Descripción y análisis

Según se observa en el gráfico 4b.1 la respuesta de los apoderados, en su mayoría, se situó en “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” (33%), “De acuerdo” (30%), “en desacuerdo” (22%) lo que indica que tan solo un 33% de los apoderados encuestados manifiesta indiferencia antes esta pregunta sobre la administración correcta de los recursos por parte de los establecimientos.

En tanto, el grafico 4b.2 que corresponde a profesores se observa diversidad en las respuestas, un 18% “de acuerdo”, un 24% “en desacuerdo”; finalmente un 24% “No responde” y un 31% se manifestó “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” lo que nos muestra un total de 55% de respuesta que evidencian indiferencia ante la importancia de la distribución correcta de los recursos por parte de los establecimientos en estudio.

Por último, en el gráfico 4b.3 donde se muestran las respuestas del equipo directivo, en esta pregunta se indica que hay una respuesta de un 100% de respuestas positivas donde se muestra que si hay un manejo adecuado de los recursos en el establecimiento.

Interpretación

A raíz de los resultados obtenidos se indica que los informantes del estamento docente y apoderados en un gran porcentaje manifiestan indiferencia frente a la pregunta, se infiere que esto ocurre debido a que ellos no manejan montos de dinero ni tampoco supervisan de manera directa la administración, solo pueden evidenciarlo cuando hay cambios dentro del establecimiento que necesiten de recursos económicos para realizarse. Por otro lado, el equipo directivo manifiesta una respuesta positiva con un 100% de aprobación, lo que indica un respaldo a la gestión y un buen uso de los recursos por parte del establecimiento y sus directivos.

4.1.4 Categoría C: fin a la selección

Pregunta 1c

En relación con la afirmación: “Es fundamental con terminar con la selección de estudiantes en los establecimientos escolares”, los y las informantes respondieron lo siguiente:

Grafico 1c.1



Grafico 1c.2

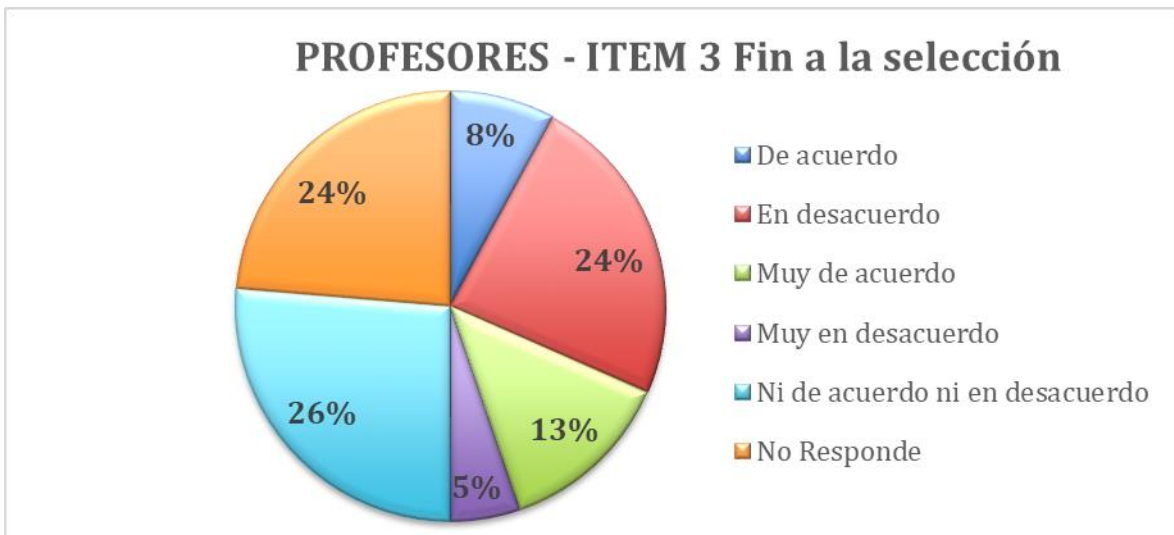


Grafico 1c.3



Descripción y análisis

Según se observa en el gráfico 1c.1 la respuesta de los apoderados, en su mayoría, se situó en “en desacuerdo” (33%), “muy en desacuerdo” (15%), “lo que da un total de un 48% de las respuestas en desacuerdo por parte de los apoderados que no están de acuerdo con que la selección de los colegios llegue a su fin.

En tanto, el grafico 2c.2 que corresponde a profesores se observan respuestas variadas, donde tan solo un 21% se manifiesta de “de acuerdo”, con el fin de la selección, en tanto un 24% “en desacuerdo”; finalmente un 24% “No responde” y un 26% se manifestó “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” lo que nos muestra un total de 50% de respuesta que evidencian indiferencia ante el fin de la selección en los establecimientos.

Por último, en el gráfico 3c.3 donde se muestran las respuestas del equipo directivo, en esta pregunta se indica que hay una respuesta de un 100% de respuestas positivas que evidencian que es fundamental terminar con la selección en los establecimientos.

Interpretación

Como consecuencia, se infiere que los apoderados no aprueban que la selección llegue a su fin, se infiere que esto se debe a que temen la llegada de niños con estratos sociales más bajos al establecimiento, por otro lado, este resultado evidencia el desconocimiento de la ley y sus propósitos centrales. Por otro lado, el estamento docente, quienes son finalmente los que comparten día a día con los estudiantes, manifiestan indiferencia, no responden y finalmente con cierta tendencia a no estar de acuerdo que la selección escolar termine, se puede inferir a esta respuesta que los profesores son los más afectados con esta política, dado que el sistema escolar tiene muchos estudiantes por sala, afecta su desempeño, la llegada de más diversidad de alumnos puede afectar su desempeño aún más. Finalmente, el estamento directivo muestra en absoluta mayoría, aprobación con el término de la selección escolar.

Pregunta 2c

En relación con la afirmación: “El establecimiento ha cumplido con la selección de estudiantes de acuerdo con lo que la ley estipula.”, los y las informantes respondieron lo siguiente:

Gráfico 2c.1

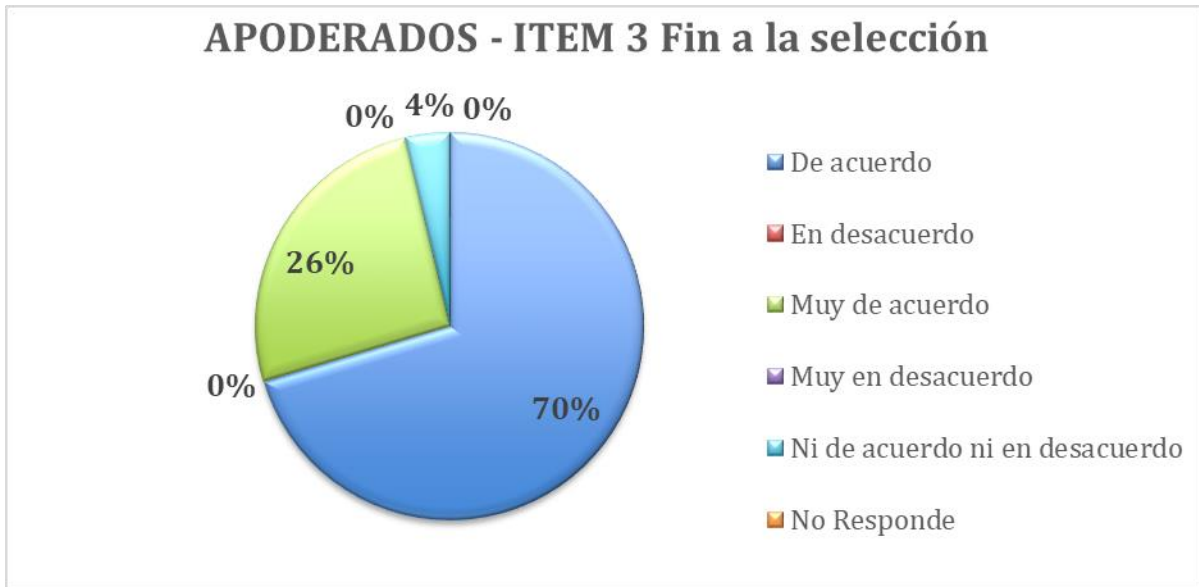


Gráfico 2c.2

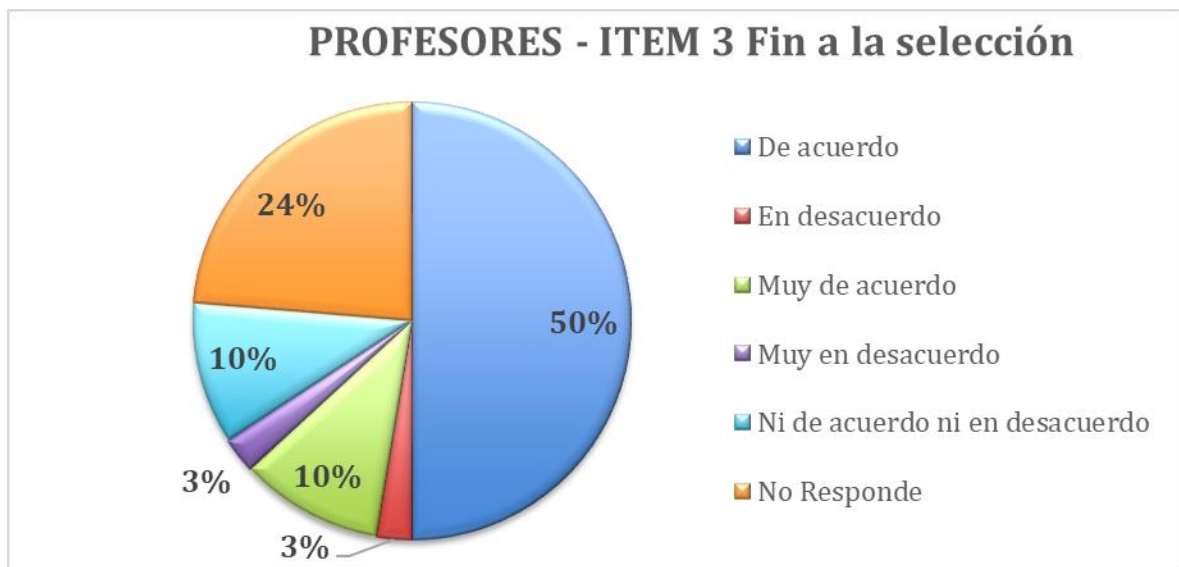
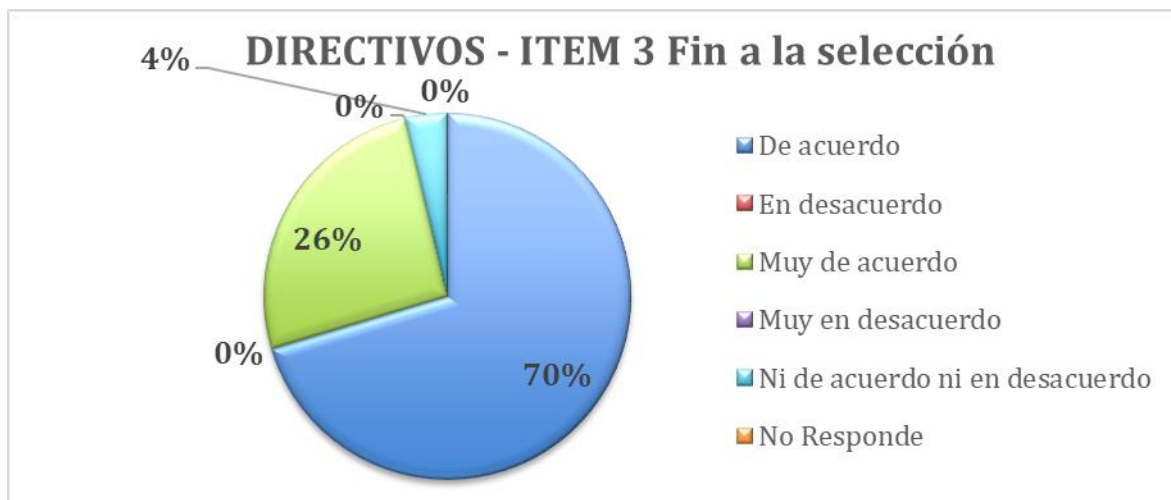


Grafico 2c.3



Descripción y análisis

Se observa en el gráfico 2c.1 la respuesta de los apoderados, en su mayoría, se situó en “de acuerdo” (70%), “muy en de acuerdo” (26%), “lo que muestra un porcentaje del 96% donde los apoderados expresan que el establecimiento ha cumplido con lo que la ley estipula hasta el momento de ser encuestados.

En tanto, el grafico 2c.2 que corresponde a profesores se observan 50% se manifiesta de “de acuerdo”, y un 10% “muy de acuerdo” lo que da un total del 60% de respuestas positivas referente al cumplimiento que muestra el colegio en la implementación de esta ley, en tanto un 24% “en desacuerdo”; finalmente un 24% “No responde” y un 26% se manifestó “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” lo que nos

muestra un total de 50% de respuesta que evidencian indiferencia ante el fin de la selección en los establecimientos.

Por último, en el gráfico 2c.3 donde se muestran las respuestas del equipo directivo, en esta pregunta se indica que hay una respuesta de un 96% de respuestas positivas que evidencian la conformidad de la implementación de esta ley en el establecimiento encuestado.

Interpretación

En consecuencia, se infiere que esta ley ha sido implementada de manera correcta en el establecimiento en estudio, dado a que sus informantes en su mayoría responden de manera positiva a esta interrogante, por ende, se infiere que, desde la puesta en marcha de la ley, el establecimiento realizó de manera satisfactoria la nueva modalidad de selección por medio del MINEDUC.

Pregunta 3c

En relación con la afirmación: “El proceso de postulación a establecimientos debe seguir estando bajo la responsabilidad del MINEDUC.”, los y las informantes respondieron lo siguiente:

Grafico 3c.1

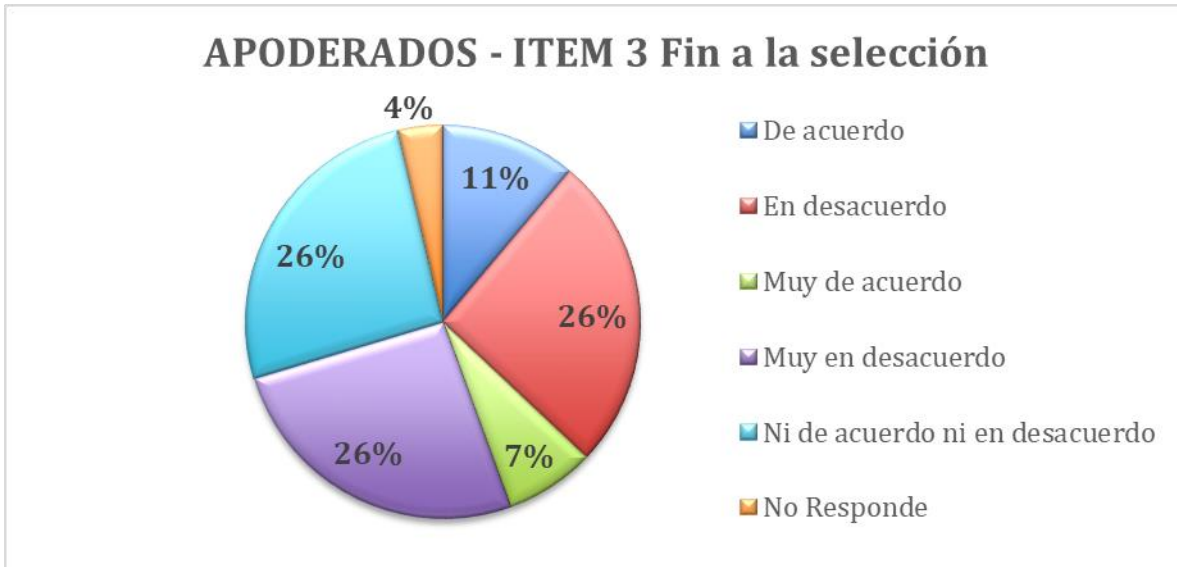


Grafico 3c.2



Grafico 3c.3



Descripción y análisis

Se observa en el gráfico 3c.1 la respuesta de los apoderados, en su mayoría, se situó en “desacuerdo” (26%), “muy en desacuerdo” (26%), lo que muestra un porcentaje del 52% donde los apoderados expresan que el MINEDUC no debe ser la entidad que regule los procesos de admisión a los establecimientos.

En tanto, el grafico 3c.2 que corresponde a profesores se observan 21% se manifiesta de “en desacuerdo”, y un 16% “muy en desacuerdo” lo que da un total del 37% de respuestas expresadas por los profesores que no respaldan al MINEDUC como responsable de los procesos de selección a los establecimientos.

Finalmente, referente al cumplimiento que muestra el colegio en la implementación de esta ley, en tanto un 24% “en desacuerdo”.

Por último, en el gráfico 3c.3 donde se muestran las respuestas del equipo directivo, en esta pregunta se indica que hay una respuesta de un 26% “en desacuerdo” y un 26% “Muy en desacuerdo”, lo que nos muestra un 52% de encuestados que no está de acuerdo con los nuevos procesos de admisión establecidos por la ley.

Interpretación

A raíz de los resultados obtenidos, se infiere que ningún estamento encuestado, aprueba que el ente a cargo de la selección de estudiantes sea el MINEDUC, dado a que esto genera cierta incertidumbre en ellos sobre los alumnos que pueden recibir, esta incertidumbre es más aguda en los apoderados ya que si bien hay criterios que podrían ser beneficiosos para ellos al momento de postular, hay una gran posibilidad de los estudiantes queden en un colegio que no desean, creando una disconformidad con el nuevo sistema y generando estrés innecesario a las familias.

4.2. Análisis de datos establecimiento 2

4.2.1 Informantes:

Los informantes claves de esta investigación lo constituyen apoderados, docentes y directivos. En este establecimiento la muestra de apoderados fue de 27 personas, correspondiente a los cursos de kínder y Primero Básico del primer ciclo, en tanto, del equipo directivo la muestra fue de dos personas y, por último, del equipo docente la muestra fue de 19 docentes pertenecientes al ciclo básico y medio.

Los siguientes gráficos muestran las respuestas dadas por los y las informantes a la pregunta “Usted estima que el fin del co-pago ha significado un ahorro para las familias”.

4.2.2 Categoría A: Fin Co-pago

Pregunta 1ª

En relación con la afirmación: “Usted estima que el fin al co-pago ha significado un ahorro para la familia”, los y las informantes respondieron lo siguiente:

Grafico 1a.1

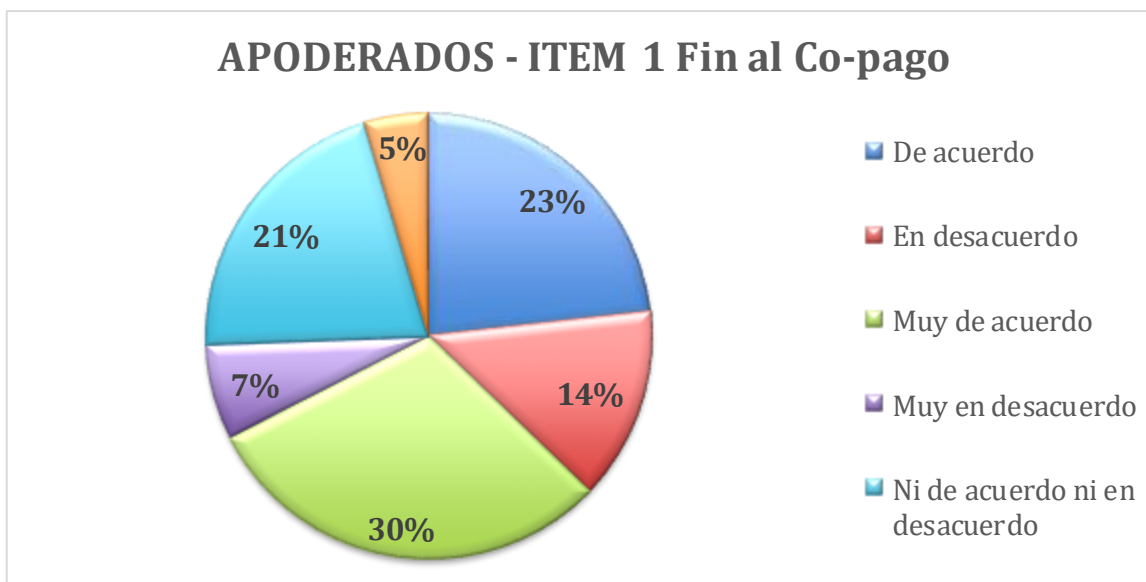


Grafico 1a.2

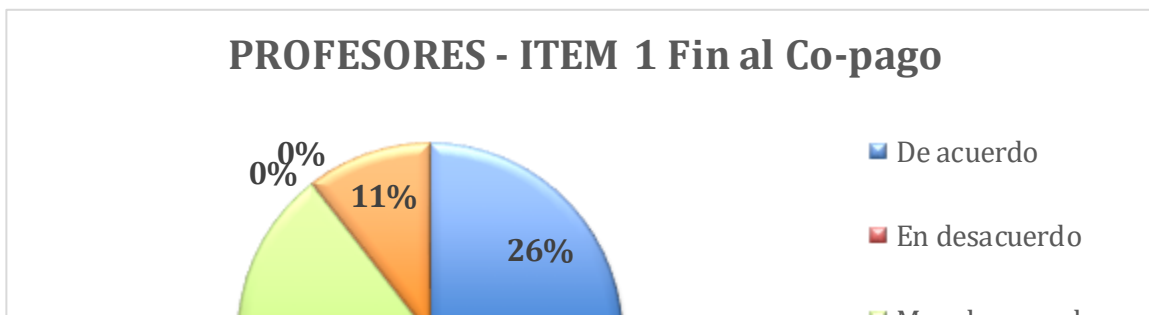
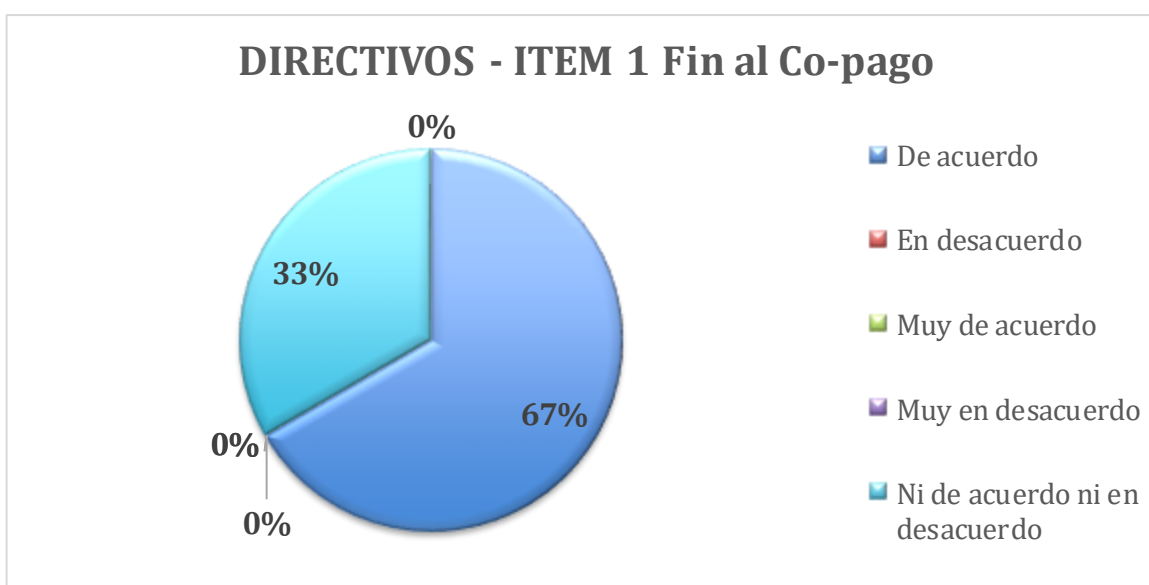


Grafico 1a.3



Descripción y análisis

Como se observa en el gráfico 1a.1 del establecimiento 2 la respuesta de los apoderados, en su mayoría, se situó en “muy de acuerdo (30%) y “de acuerdo” (23%), lo que indica que un 53% se manifiesta con una tendencia positiva frente a esta política educacional.

En tanto, el gráfico 1a.2 que muestra los resultados del equipo docente se observa más diversidad de respuestas, un 47% se manifiesta “muy de acuerdo” y un 26% de “de acuerdo”, lo que indica que hay un 83% de aceptación a esta política. En tanto, un 16% se manifestó “en desacuerdo”, así como un 11% de docentes se muestra indiferente o sin opinión a esta pregunta. Por último, en el gráfico 1a.3 donde se muestran las respuestas del equipo directivo, en esta pregunta se indica que indica un 67% que está “de acuerdo” con esta política, y un 33% que se muestra indiferente frente al fin del co-pago.

Interpretación

En consecuencia, a la pregunta anteriormente planteada, se infiere que el fin del co-pago es valorado positivamente por los tres estamentos encuestados, puesto que lo significan como un ahorro en el presupuesto familiar, así también para el equipo directivo. Esta coincidencia puede tener diferentes interpretaciones, una que la familia recibe de manera directa el impacto de esta ley y que el equipo directivo percibe una mayor seguridad en el financiamiento del establecimiento, por medio del pago directo del estado.

Pregunta 2a.

En relación con la afirmación: “el establecimiento ha implementado de manera adecuada lo que la ley estipula respecto al fin del co-pago”, los y las informantes respondieron lo siguiente:

Grafico 2a.1

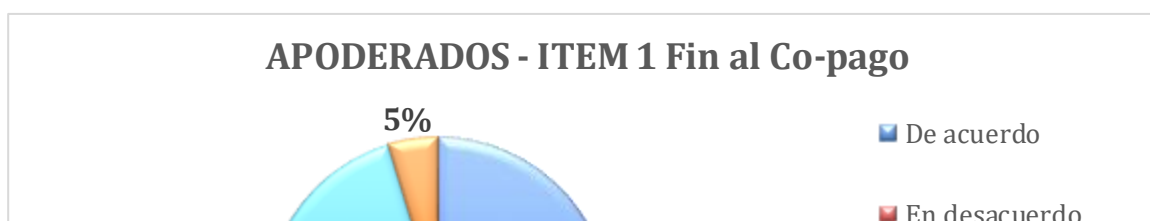


Grafico 2a.2

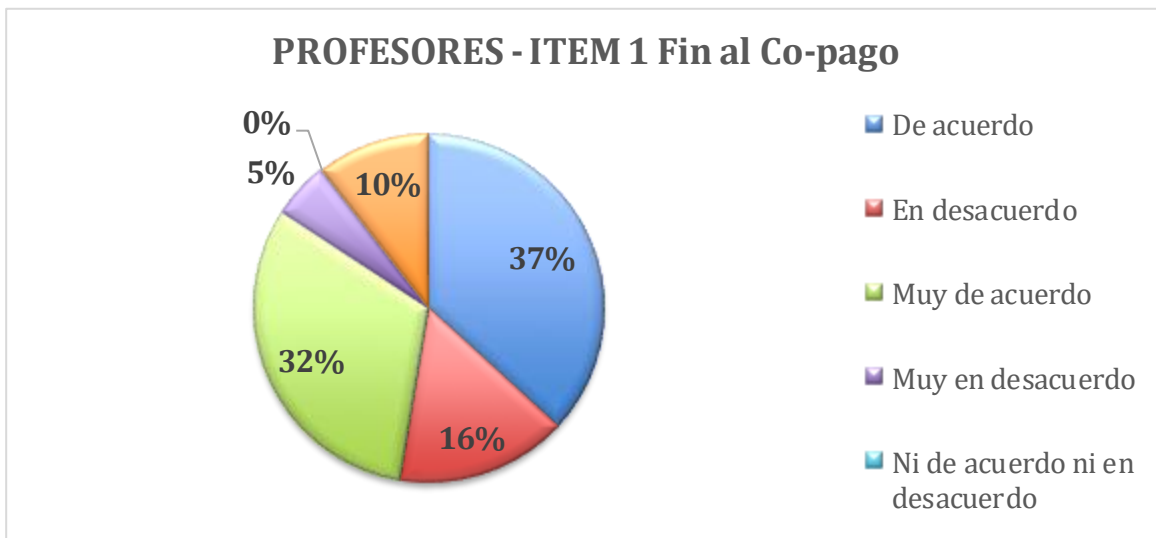
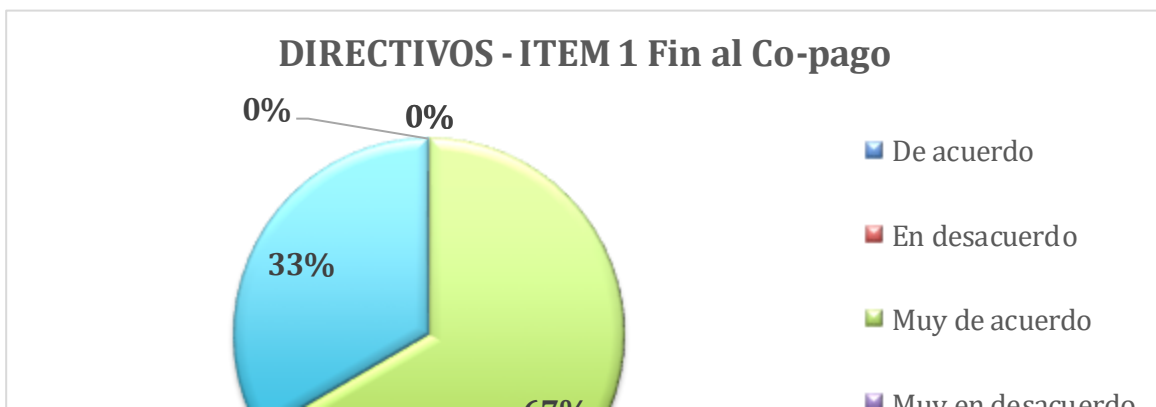


Grafico 2a.3



Descripción y análisis

Como se observa en el gráfico 2a.1 la respuesta de los apoderados, si bien hubo respuestas muy diversas, la mayoría se situó en “muy de acuerdo (16%), “de acuerdo” (35%) con un total de 51% de acuerdo a la implementación de esta ley en el establecimiento. Por otro lado, un se manifiestan en “desacuerdo” tan solo un 14% de los apoderados, y un 35% no responde o se muestra indiferente ante esta pregunta.

En tanto, el gráfico 2a.2 que muestra los resultados del equipo docente se observa una tendencia positiva, donde un 32% se manifiesta “muy de acuerdo”, un 37% de “de acuerdo”, lo que da un total de un 69% de respuesta positiva ante esta pregunta. Por otro lado, un total de 21% se manifiesta “en desacuerdo”, y un 11% no responde.

Por último, en el gráfico 2a.3 donde se muestran las respuestas del equipo directivo, en esta pregunta se indica que hay una respuesta positiva en un 67%

“muy de acuerdo” frente al fin del co-pago y a la modalidad de implementación en el establecimiento y un 33% de indiferencia antes esta pregunta.

Interpretación

Ante los resultados analizados se observa diferencias considerables de percepción entre un estamento y otro. Los apoderados que corresponden al grupo directamente beneficiado con el fin del co-pago, el 69% se manifiestan favorable, esto se podría explicar porque aún están pagando parte de la mensualidad, y la rebaja es mínima. En tanto, los docentes son el grupo de informantes que manifiestan la mayor aprobación (69%) respecto de la implementación, se estima que puede deberse a que conocen sobre este tema y son participes, porque los afecta directamente. Por último, los directivos se expresan en su totalidad a favor de esta política, se infiere que esta percepción se debe a que ven con mayor optimismo el que el Estado financie el cien por ciento de los costos de la educación.

Pregunta 3ª

En relación con la afirmación: “El término del co-pago en el sistema escolar es fundamental”, los y las informantes respondieron lo siguiente:

Grafico 3a.1

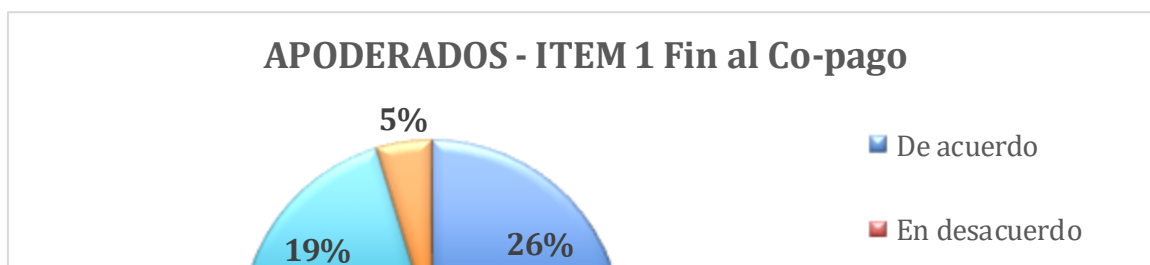


Grafico 3a.2

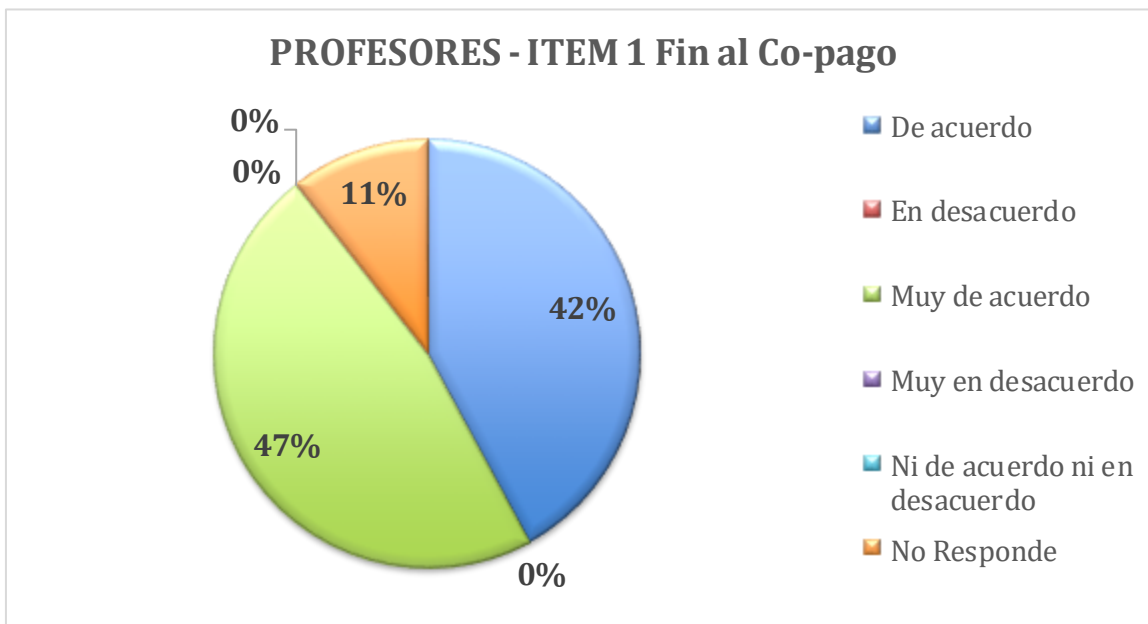
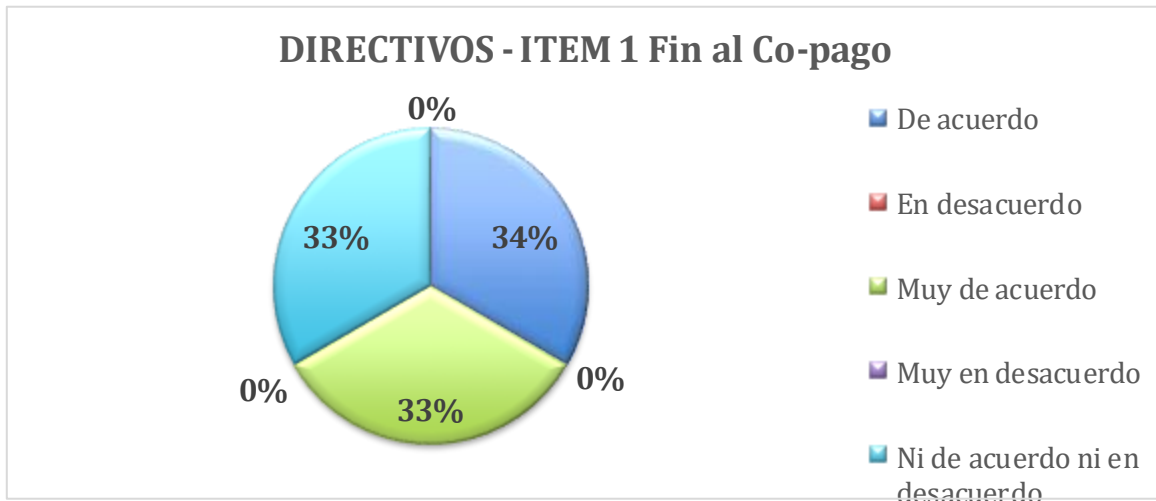


Grafico 3a.3



Descripción y análisis

Como se observa en el gráfico 3a.1 la respuesta de los apoderados, en su mayoría, se situó en las opciones “muy de acuerdo” (33%) y “de acuerdo (16%), lo que indica que un 49% se manifiesta con una tendencia positiva frente a poner fin al co-pago. Por otra parte, un 18% se manifiesta “en desacuerdo” al fin a esta política, finalmente un 24% se muestra indiferente o no responde.

En tanto, el gráfico 3a.2 que muestra los resultados del equipo docente que la mayoría de las respuestas se situaron en “muy de acuerdo” (47%) y “de acuerdo” (42%) “de acuerdo”, lo que indica que un 89% aprueba el fin de esta medida, finalmente, un 11% de docentes se muestra no responde a esta pregunta.

Por último, en el gráfico 3a.3 donde se muestran las respuestas del equipo directivo, en su mayoría, se situó en las opciones “muy de acuerdo” (33%) y “de

acuerdo (34%), lo que indica que un 67% se manifiesta con una tendencia positiva frente a poner fin al co-pago.

Interpretación

En consecuencia, se infiere que el fin del co-pago es considerado fundamental, puesto a que tiene un porcentaje mayor de respuestas positiva por parte de los estamentos encuestados, lo cual es esperable, aun así el porcentaje de aprobación menos alto es del estamento que es directamente afectado con el pago de mensualidad, es decir los apoderados, incluso se puede observar un porcentaje no menos de indiferencia frente a esta pregunta, lo que llama la atención en vista y considerando que el co-pago se sustenta en una gran parte por los apoderados.

Pregunta 4a

En relación con la afirmación: “El establecimiento ha gestionado el término del co-pago del acuerdo con lo que estipula la Ley”, los y las informantes respondieron lo siguiente:

Grafico 4a.1



Grafico 4a.2

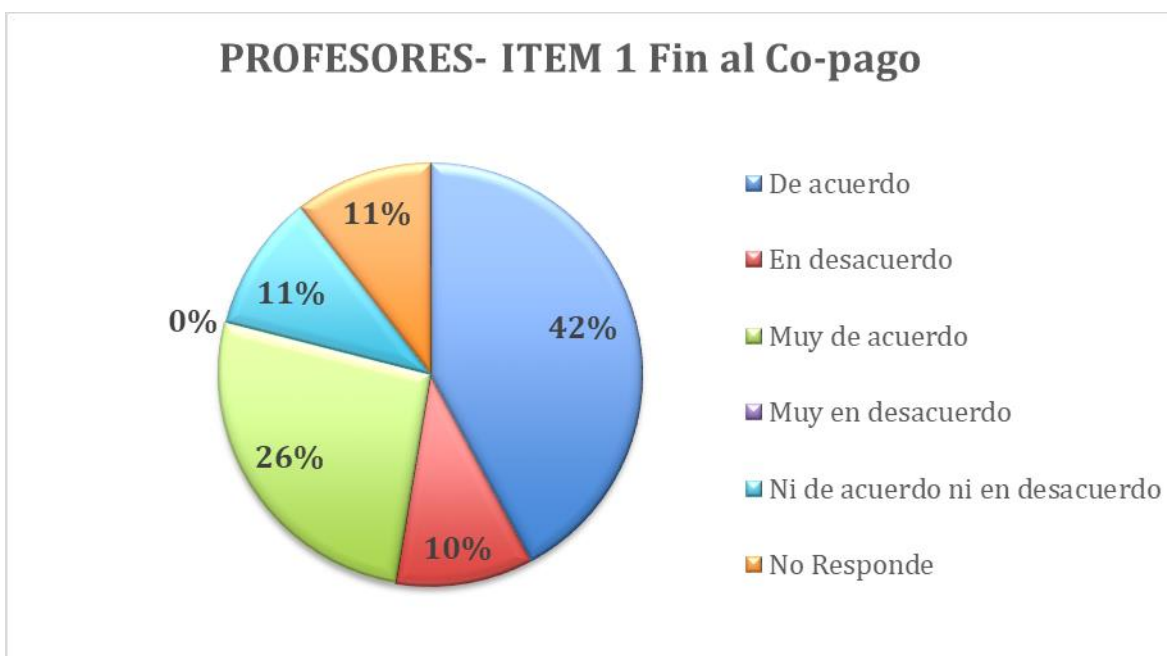
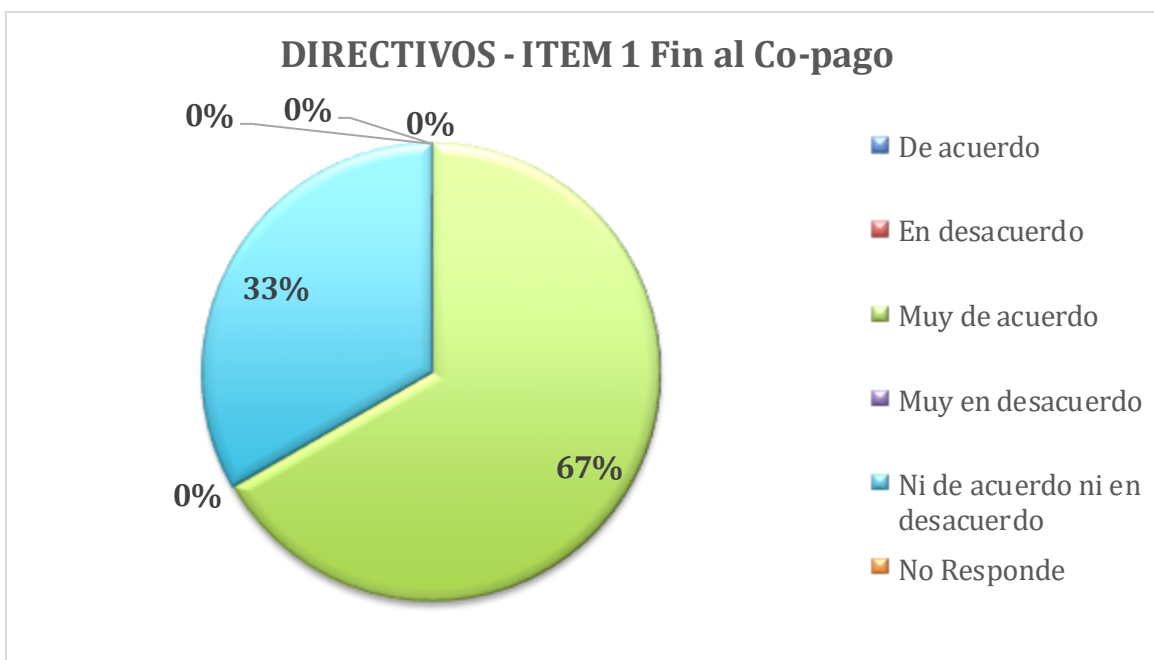


Grafico 4a.3



Descripción y análisis

Como se observa en el gráfico 4a.1 la respuesta de los apoderados, en su mayoría, se situó en “de acuerdo (28%) y “Muy de acuerdo” (23%), lo que indica que un 51% que se manifiesta con una tendencia positiva frente a la gestión del colegio, a su vez un grupo se manifiesta indiferente o no responde ante esta interrogante (37%), finalmente un grupo de apoderado se manifiesta en “desacuerdo” o “muy en desacuerdo” (12% en total).

En tanto, el gráfico 4a.2 que muestra los resultados del equipo docente se observan mayoritariamente respuestas positivas, las que se situaron en “de acuerdo” (42%) y “muy de acuerdo” (26%), lo que indica que un 68% aprueba esta la gestión del establecimiento ante el término de esta ley, por otro lado, hay un porcentaje que se manifiesta “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” (11%) y otro que

“No responde” (11%), lo que nos muestra un por último un grupo de profesores manifiestan “muy en desacuerdo” (10%).

Por último, en el gráfico 4a.3 donde se muestran las respuestas del equipo directivo, en esta pregunta se indica que hay una respuesta positiva donde la mayoría opta por “muy de acuerdo” (67%) frente a la gestión del colegio de poner fin del co-pago, por otro lado, un grupo que muestra indiferencia ante esta pregunta (33%).

Interpretación

Ante los resultados analizados se observa diferencias considerables de percepción entre un estamento y otro. Los apoderados que corresponden al grupo directamente beneficiado con la implementación rápida y eficaz de esta ley, si bien son la mayoría aprueba la buena gestión del establecimiento, este no solo alcanza el 51%, esto se podría explicar porque aún están pagando parte de la mensualidad, y la rebaja es mínima o nula. En tanto, los docentes son el grupo de informantes que manifiestan mayor aprobación con un 88%, respecto de la buena implementación por parte del establecimiento, esto puede interpretarse a que realmente el establecimiento ha ejecutado y ha hecho participe de los procesos a los docentes en la ejecución de los procesos que buscan implementar esta política de manera integral. Por último, los directivos se expresan en mayoría a favor de esta política, se infiere que esta percepción se debe a que ven con mayor optimismo el que el Estado financie el cien por ciento de los costos de la educación. Finalmente, el grupo directivo es quien aprueba o evalúa de manera positiva la implementación en el establecimiento, pero no en un 100%, ya que hay

un grupo que se manifiesta indiferente ante esta pregunta, esto se puede interpretar que el establecimiento solo ha puesto en marcha el fin del co-pago de manera parcial. La reducción de la mensualidad aun no es significativa.

4.2.3 Categoría B: Fin al lucro

Pregunta 1b

En relación con la afirmación: “El fin al lucro ha significado mayor transparencia en el uso de los dineros”, los y las informantes respondieron lo siguiente:

Grafico 1b.1

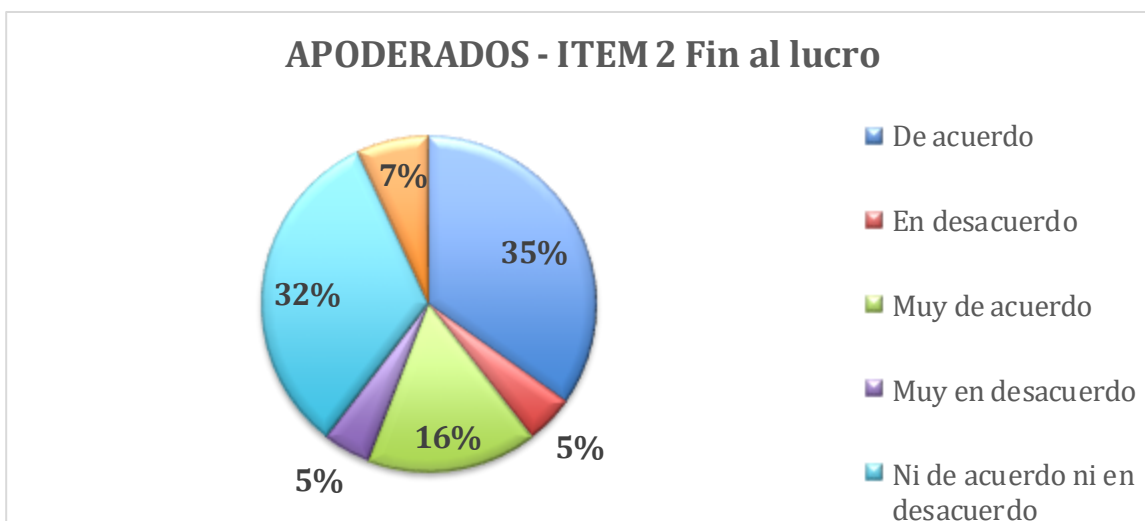


Grafico 1b.2

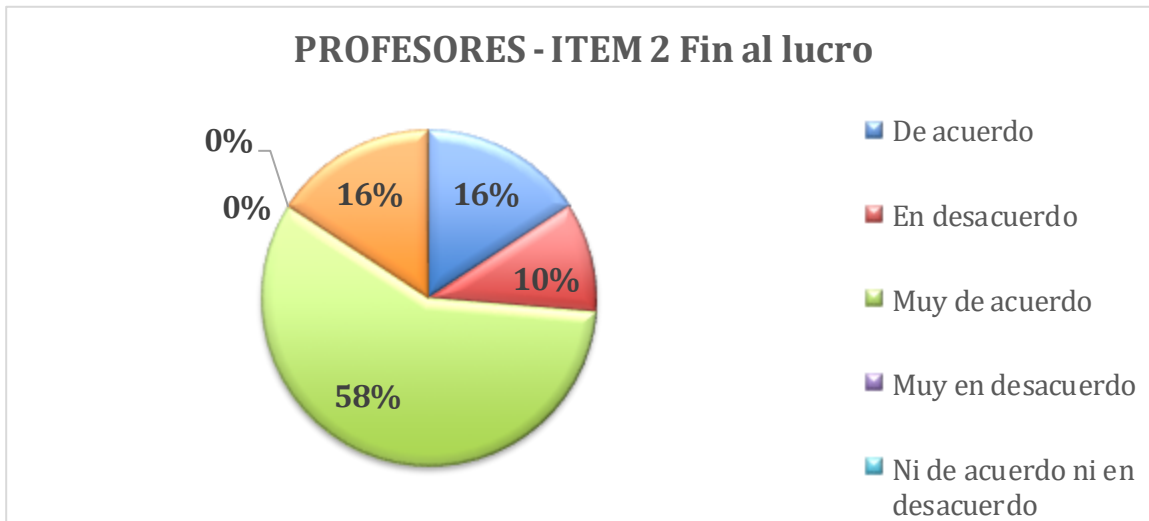


Grafico 1b.3



Descripción y análisis

Como se observa en el gráfico 1b.1 la respuesta de los apoderados, se situó en “de acuerdo” (35%) y “muy de acuerdo” (16%) lo que indica un 51% de respuesta positiva ante el fin al lucro que se traduciría en el uso transparente de los recursos, por otro lado, solo un 10% en total de los apoderados encuestados, optaron entre las alternativas “en desacuerdo” y “muy en desacuerdo”, por último otro grupo de profesores optó por “ni de acuerdo ni en desacuerdo” (32%) , y un 7% de los apoderados encuestados no responde a esta pregunta.

En tanto, el gráfico 1b.2 que muestra los resultados del equipo docente donde se observa que la mayoría optó por “muy de acuerdo” (58%) y “de acuerdo” (16%), lo que indica que un 74% de aprobación en esta pregunta sobre la transparencia en el uso de los dineros, por otro lado, un grupo se manifiesta “en desacuerdo” (10%) y finalmente algunos profesores “no responden a esta pregunta (16%).

Por último, en el gráfico 1b.3 donde se muestran las respuestas del equipo directivo, en esta pregunta se indica que hay una respuesta mayormente indiferente por parte de ellos optando en su mayoría por “ni de acuerdo ni en desacuerdo” (67%), por otro lado, el resto de los directivos encuestados optaron por estar “de acuerdo” (33%) ante el uso transparente de los dineros es consecuencia del fin al lucro.

Interpretación

Como consecuencia de los datos obtenidos en los gráficos a partir si el fin al lucro ha significado el uso transparente de los dineros, los resultados obtenidos son

bastantes diversos, primeramente en el grupo de los apoderados la postura en su mayoría es positiva pero con tan solo un porcentaje de 51%, con tendencia ser indiferente respecto a este, se infiere que esto sucede a que la ley es muy reciente y aun su puesta en marcha es paulatina, aún no hay evidencias claras de como usan los dineros cada establecimiento, por ende, no tienen claridad sobre el uso indebido o no de él, a su vez poco optimismo por parte de ellos a la ejecución total de la ley. Por otro lado, los docentes evidencian respuestas, o en su mayoría positiva incluso con un porcentaje mayor al resto de los estamentos en relación. Finalmente, en el estamento de los directivos se expresan en su mayoría indiferente, se infiere que esto se debe en primera instancia a que la ley aun no es implementada completamente, entonces esto puede ser interpretado como bien o mal por parte de los encuestados.

Pregunta 2b

En relación con la afirmación: “Los establecimientos particulares subvencionados obtuvieron ganancias antes de la aplicación de esta ley”, los y las informantes respondieron lo siguiente:

Grafico 2b.1

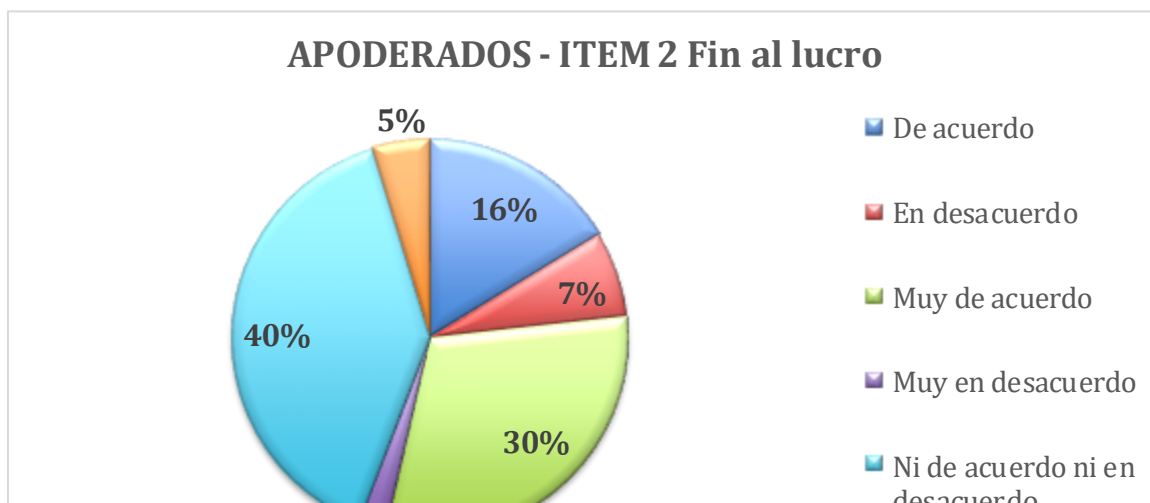


Grafico 2b.2

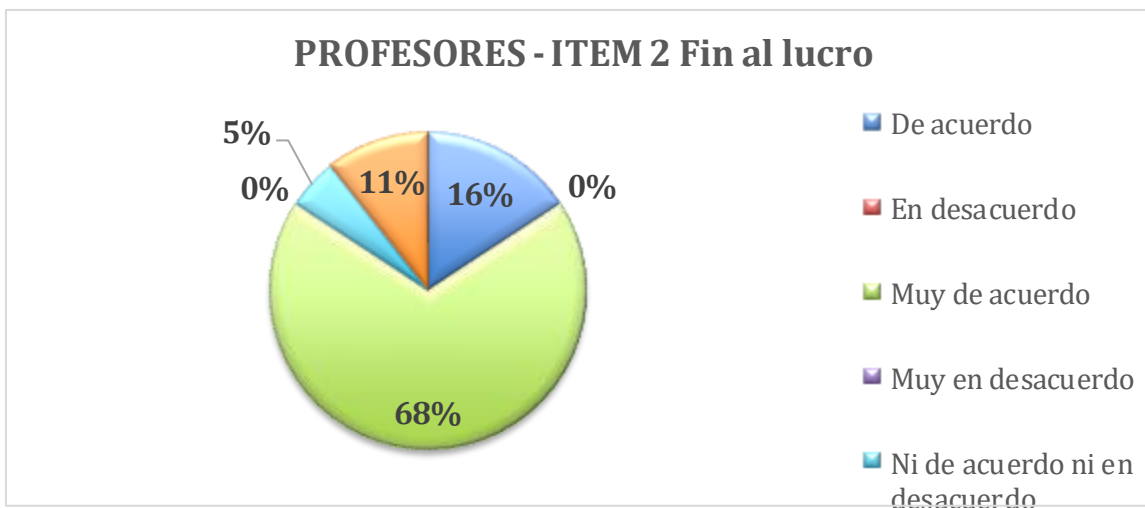


Grafico 2b.3



Descripción y análisis

Según se observa en el gráfico 2b.1 la respuesta de los apoderados, en su mayoría, se situó en “Muy de acuerdo (30%) y “de acuerdo” (16%), lo que indica que un 46% que manifiesta que el colegio percibió ganancias antes de la implementación de la ley, por otra parte, un grupo de apoderados encuestados se muestran indiferentes (40%), “en desacuerdo” (9% total), finalmente un grupo minoritario opta por no responder esta pregunta (5%)

En tanto, el gráfico 2b.2 que muestra los resultados del equipo docente se observa que la mayoría opta por “muy de acuerdo” (68%) o “de acuerdo”, lo que indica que un 84% de respuestas positivas frente a la pregunta sobre el lucro de los colegios previa implementación de esta ley, por otro lado, solo un grupo minoritario se manifiesta indiferente (5%) o no responde a esta interrogante (11%).

Por último, en el gráfico 2b.3 donde se muestran las respuestas del equipo directivo, en esta pregunta se indica que hay una respuesta de en un 100% “de acuerdo” frente a si los establecimientos percibieron ganancias antes de la aplicación de esta ley.

Interpretación

En consecuencia, los estamentos encuestados asumen casi en totalidad se manifiestan de acuerdo en relación a que los establecimientos si percibieron de ganancias antes de la implementación de la ley, lo cual es de conocimiento público, que en muchas instituciones sucede, y es con esa motivación por lo que esta ley se puso en marcha.

Pregunta 3b

En relación con la afirmación: “El fin al lucro contribuiría a la administración transparente de los recursos”, los y las informantes respondieron lo siguiente:

Grafico 3b.1

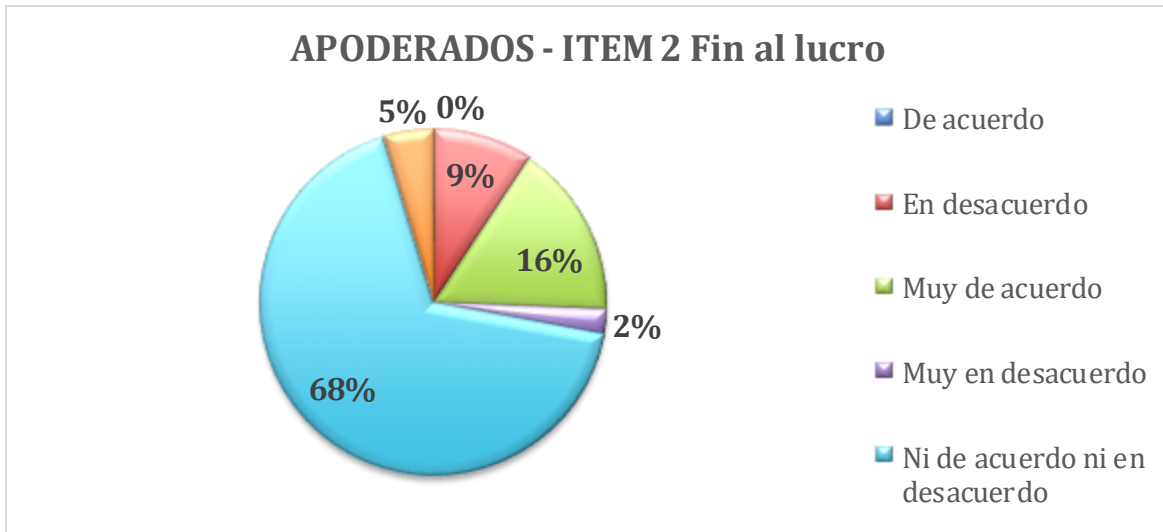


Grafico 3b.2

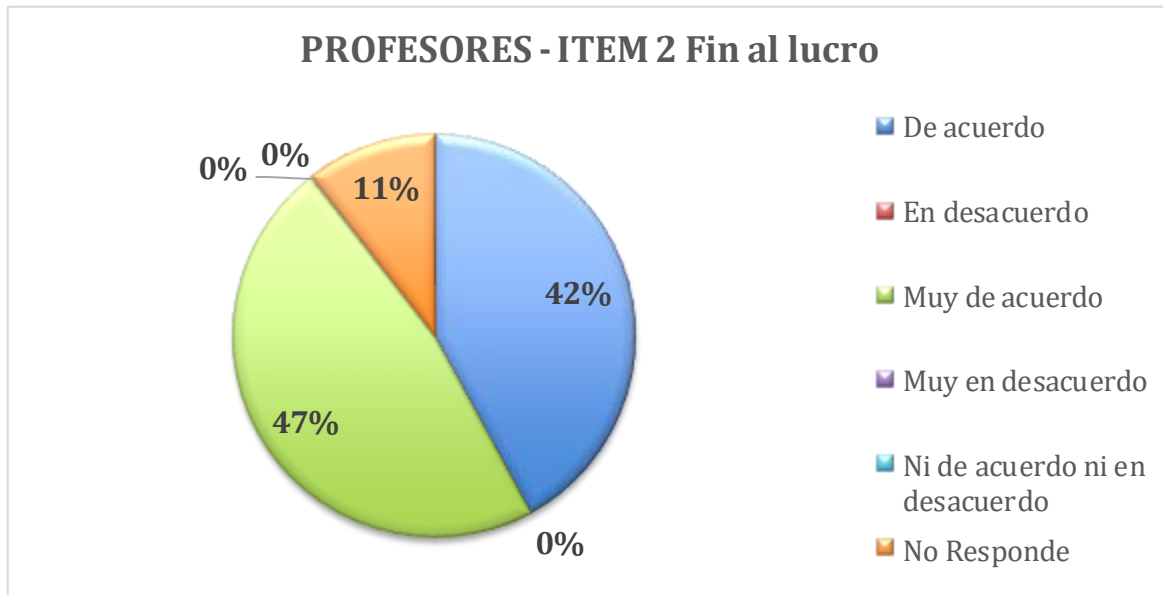


Grafico 3b.3



Descripción y análisis

Según se observa en el gráfico 3b.1 la respuesta de los apoderados, en su mayoría, se situó en “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” (68%), “muy de acuerdo” (16%), lo que indica que tan en su mayoría indiferencia frente a esta interrogante y solo un 16% de los apoderados encuestados manifiesta que el fin al lucro contribuiría a la distribución transparentes de los recursos, por otro lado, solo un 11% total se manifiesta en desacuerdo, y un 5% no responde.

En tanto, el gráfico 3b.2 que corresponde a profesores se observa mayores respuestas positivas las cuales se sitúan en “muy de acuerdo” (47%) y “de

acuerdo” (42%), lo que nos muestra un 89% de respuesta positiva en relación a que el fin al lucro ayudaría en la distribución transparente de los recursos.

Por último, en el gráfico 3b.3 donde se muestran las respuestas del equipo directivo, en esta pregunta se indica que hay una respuesta de en su mayoría opta por “muy de acuerdo” (33%) o “de acuerdo” (34%), lo que indica un total de 67% a favor de esta pregunta, finalmente un grupo de directivos se manifiesta “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” (33%) frente a la consulta referida a la distribución transparente de recursos en los establecimientos.

Interpretación

Ante los resultados analizados, los estamentos encuestados manifiestan una percepción positiva frente a esta pregunta sobre sí el fin al lucro contribuiría a la administración de los recursos, se estima que los tres estamentos se muestran optimistas en relación al futuro y la implementación total de esta ley, se infiere que será muy beneficioso para toda la ejecución óptima de la ley.

Pregunta 4b

En relación con la afirmación: “Los aportes económicos aportados por el estado y las familias han sido administrados de manera correcta por parte de los establecimientos”, los y las informantes respondieron lo siguiente:

Gráfico 4b.1

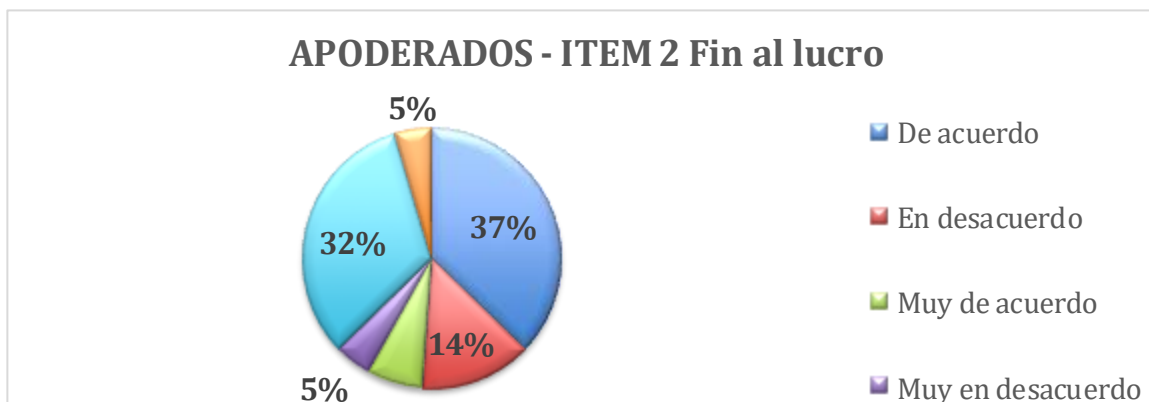


Grafico 4b.2

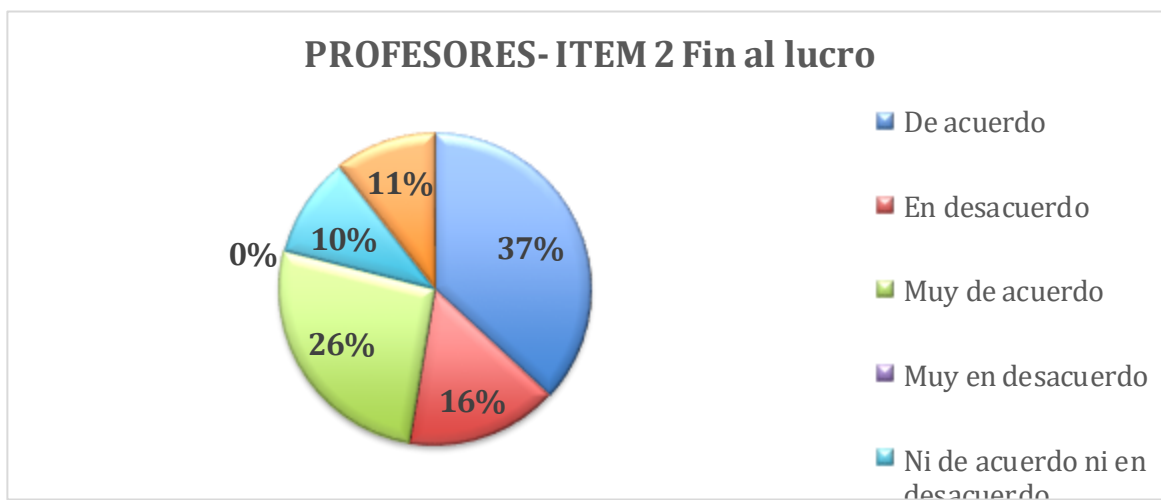


Grafico 4b.3



Descripción y análisis

Según se observa en el gráfico 4b.1 la respuesta de los apoderados, en su mayoría, se situó en “de acuerdo” (37%), “muy de acuerdo” (7%), lo que nos muestra un 44% de respuesta positiva frente a la consulta realizada sobre la administración correcta de los recursos por parte del establecimiento. A su vez un 33% se manifiesta indiferente.

En tanto, el gráfico 4b.2 que corresponde a profesores se observa su mayoría optaron por “muy de acuerdo” (26%), “de acuerdo” (37%), lo que indica un 63% de respuestas positivas frente a la correcta administración de los recursos.

Por último, en el gráfico 4b.3 donde se muestran las respuestas del equipo directivo, en esta pregunta se indica que hay una respuesta en su mayoría positiva las cuales son “muy de acuerdo” (33%) y “de acuerdo” (34%), que en total nos muestran un total 67% de aceptación al manejo adecuado de los recursos en el establecimiento, por último un 33% de los directivos encuestados no responden la pregunta.

Interpretación

A raíz de los resultados obtenidos se indica que los informantes del estamento docente no evalúan de manera positiva la administración de los recursos por parte del establecimiento, tan solo un 48% considera que hay una buena administración, y un 32% se muestra, se infiere que esto ocurre debido a que ellos no manejan montos de dinero ni tampoco supervisan de manera directa la administración, solo pueden evidenciarlo cuando hay cambios dentro del establecimiento que necesiten de recursos económicos para realizarse. Por otro lado, el equipo

directivo y docente manifiesta una respuesta positiva de aprobación, pero con un porcentaje no significativo, lo que indica, que, si bien hay un respaldo en la gestión de los recursos, hay un porcentaje no menos que se obtiene de responder o bien se muestra indiferente.

4.2.4 Categoría C: Fin a la selección

Pregunta 1c

En relación con la afirmación: “Es fundamental con terminar con la selección de estudiantes en los establecimientos escolares”, los y las informantes respondieron lo siguiente:

Grafico 1c.1

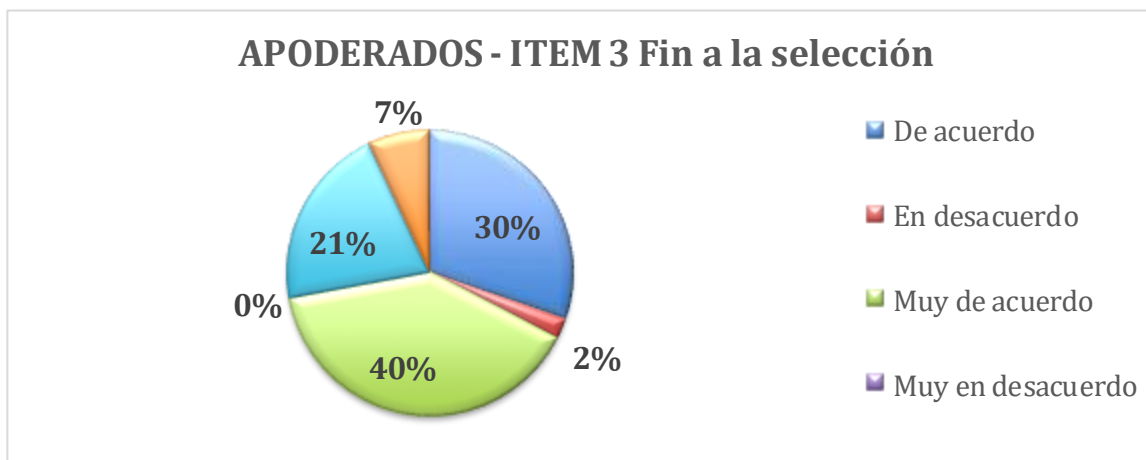


Grafico 1c.2

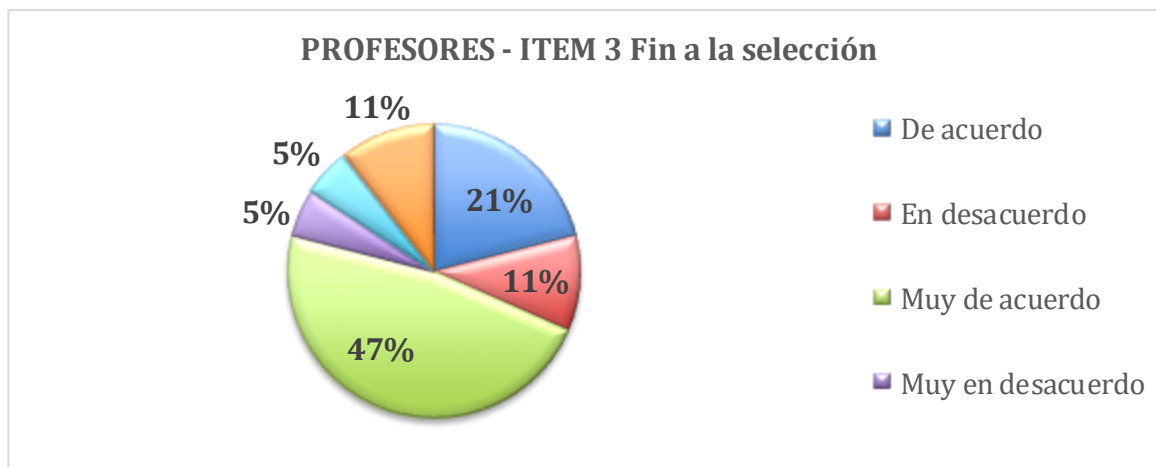
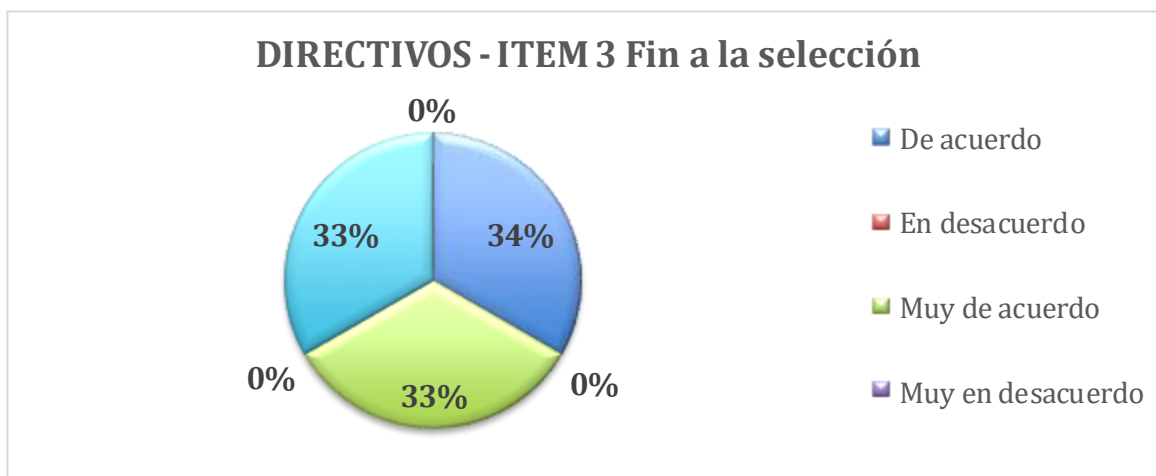


Grafico 1c.3



Descripción y análisis

Según se observa en el gráfico 1c.1 la respuesta de los apoderados, en su mayoría, se situó en “muy de acuerdo” (40%), “de acuerdo” (30%), lo que indica un 70% de respuesta positiva frente al fin de la selección de estudiantes en colegios. Por otro lado, hubo un 21% que se muestra indiferente y un 7% que no responde a esta pregunta.

En tanto, el gráfico 2c.2 que corresponde a profesores se observan respuestas positivas frente a esta interrogante, “muy de acuerdo” (47%) y “de acuerdo” (21%) lo que nos evidencia un 68% de encuestados de acuerdo con finalizar la selección, finalmente, solo un 16% total se manifiesta en desacuerdo finalmente un 11% “No responde” y un 5% muestra indiferencia a la pregunta.

Por último, en el gráfico 1c.3 donde se muestran las respuestas del equipo directivo, en esta pregunta se indica que hay una respuesta en su mayoría positiva las cuales son “muy de acuerdo” (33%) y “de acuerdo” (34%), que en total nos muestran un total 67% de que es fundamental terminar con la selección escolar, por último un 33% de los directivos encuestados no responden la pregunta.

Interpretación

Como consecuencia, se infiere que los tres estamentos encuestados aprueban que la selección llegue a su fin, se infiere que esto se debe a conocen las implicancias que tiene la implementación de esta ley en los establecimientos, este resultado evidencia el conocimiento de la ley y sus propósitos centrales. Por otro lado el estamento docente junto con el directivo, quienes son finalmente los que comparten día a día con los estudiantes, su aprobación, pero en menos porcentaje

comparado con los apoderados, se puede inferir a esto que este porcentaje de aprobación menos obedezca a que los profesores y directivos son indirectamente implicados en esta normativa, dado que el sistema escolar tiene muchos estudiantes por sala, lo que afecta el desempeño docente, por ende la llegada de más diversidad de alumnos puede afectar su desempeño aún más.

Pregunta 2c

En relación con la afirmación: “El establecimiento ha cumplido con la selección de estudiantes de acuerdo con lo que la ley estipula.”, los y las informantes respondieron lo siguiente:

Grafico 2c.1

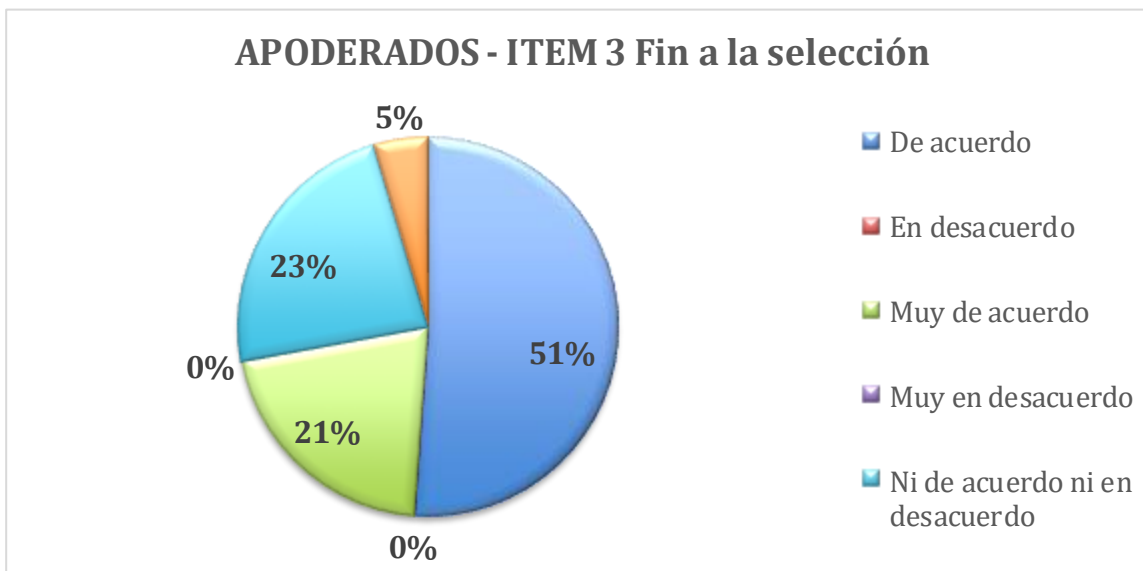


Grafico 2c.2

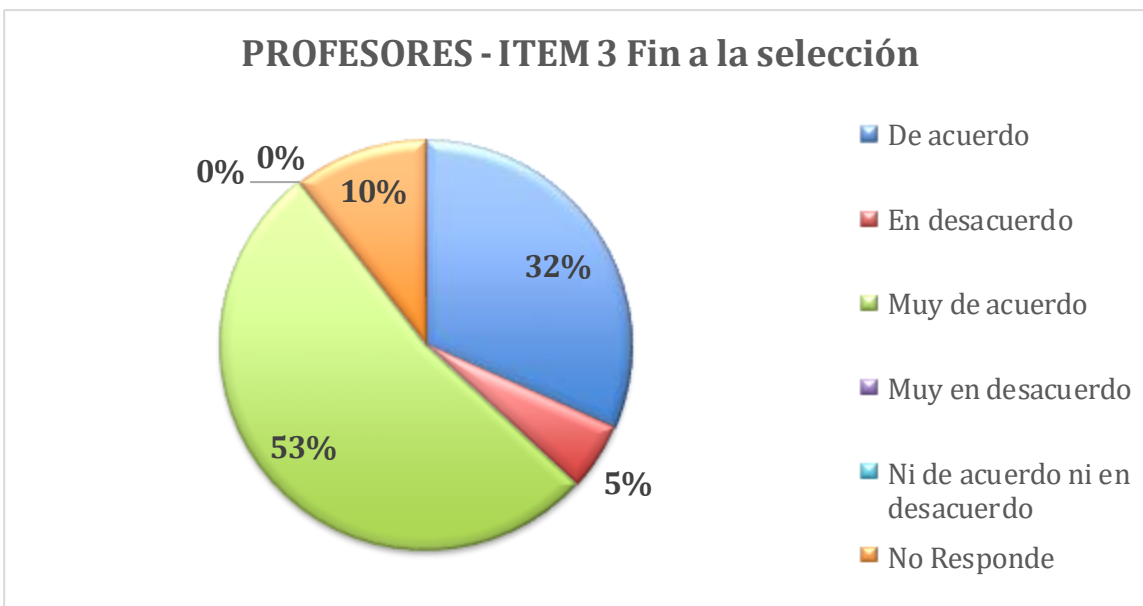
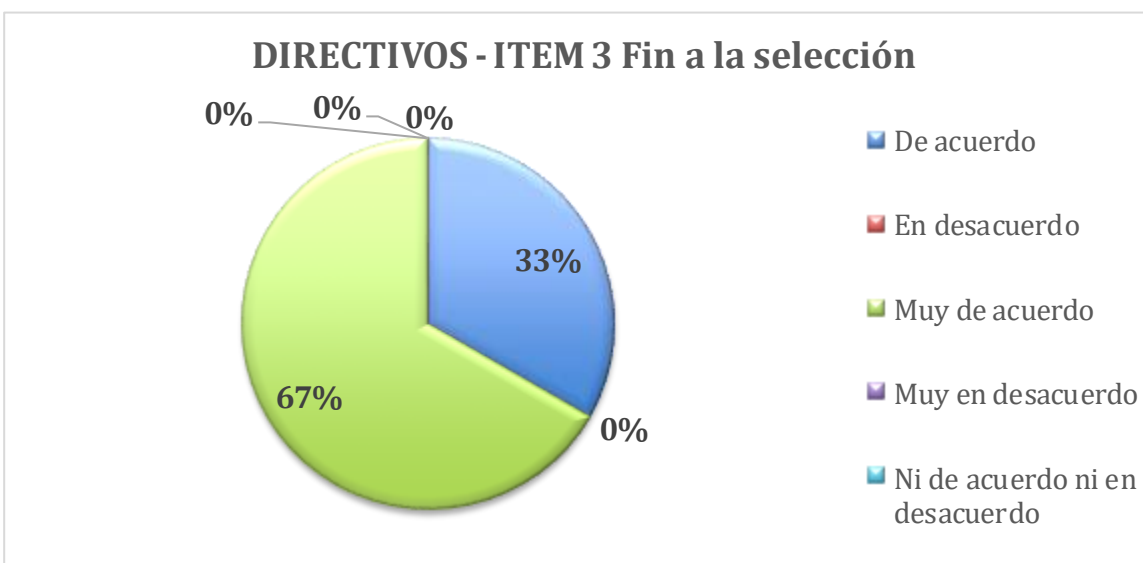


Grafico 2c.3



Descripción y análisis

Se observa en el gráfico 2c.1 la respuesta de los apoderados, en su mayoría, se situó en “de acuerdo” (51%), “muy en de acuerdo” (21%), lo que muestra un porcentaje del 72% donde los apoderados expresan que el establecimiento ha cumplido con lo que la ley estipula, por otro lado, con un total de un 28% muestran indiferencia (23%) o no responden la pregunta (5%).

En tanto, el grafico 2c.2 que corresponde a profesores se observan en su mayoría positivas las que se situaron “muy de acuerdo” (53%) y “de acuerdo” (32%), lo que indica un 85% de respuestas positivas referente al cumplimiento que muestra el colegio en la implementación de esta ley.

Por último, en el grafico 2c.3 donde se muestran las respuestas del equipo directivo, en esta pregunta se indica “muy de acuerdo” (67%) y “de acuerdo” (33%) lo que indica que hay un 100% de respuestas positivas que evidencian la conformidad de la implementación de esta ley en el establecimiento encuestado.

Interpretación

En consecuencia, se infiere que esta ley ha sido implementada de manera correcta en el establecimiento en estudio, dado a que sus informantes de los tres estamentos respectivamente, en su mayoría responden de manera positiva a esta interrogante, por ende, se infiere que, desde la puesta en marcha de la ley, el establecimiento realizó de manera satisfactoria la nueva modalidad de selección por medio del MINEDUC.

Pregunta 3c

En relación con la afirmación: “El proceso de postulación a establecimientos debe seguir estando bajo la responsabilidad del MINEDUC.”, los y las informantes respondieron lo siguiente:

Grafico 3c.1

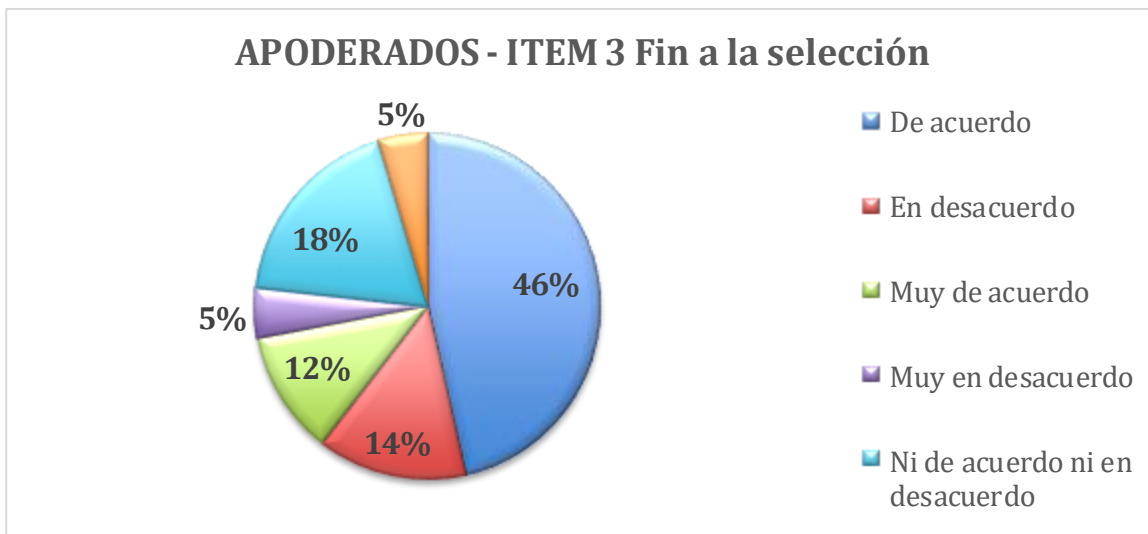


Grafico 3c.2

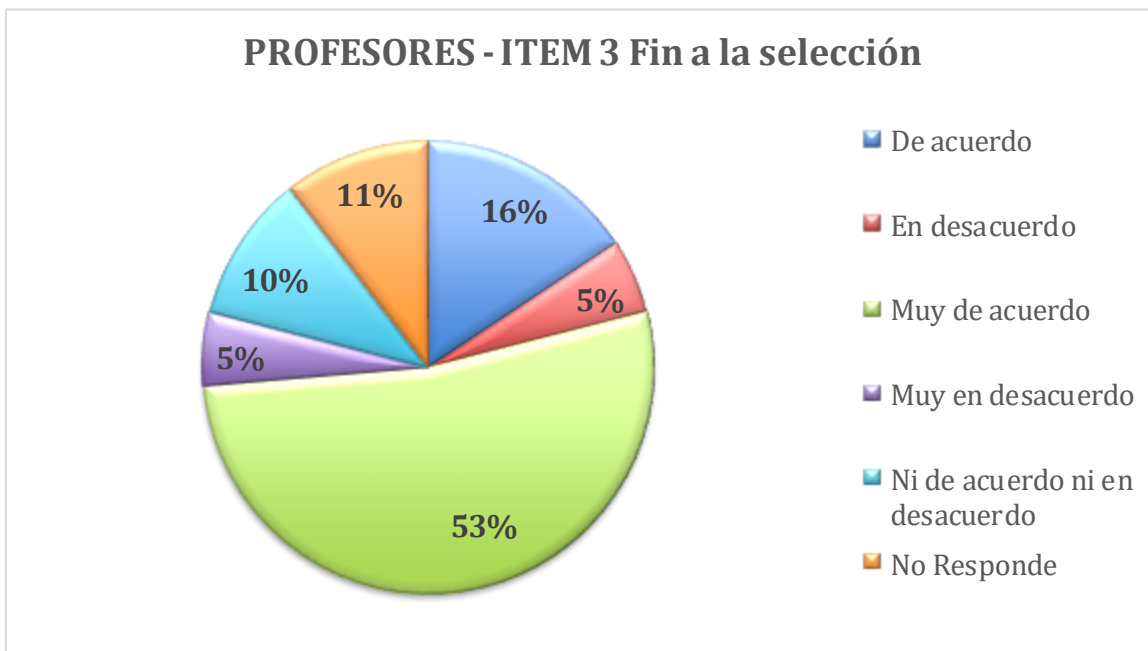
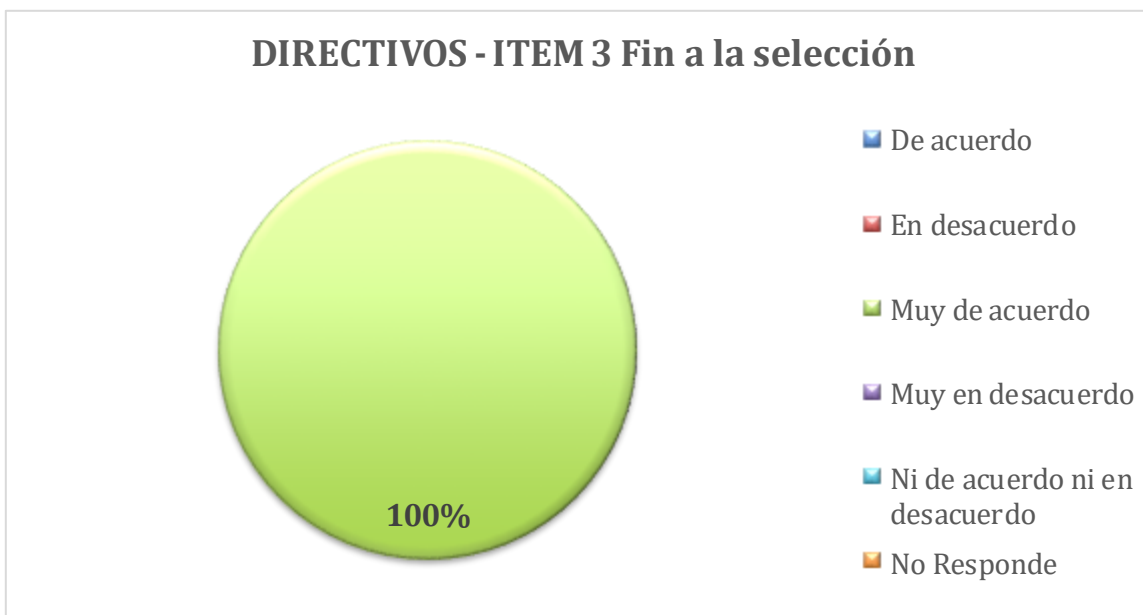


Grafico 3c.3



Descripción y análisis

Se observa en el gráfico 3c.1 la respuesta de los apoderados, en su mayoría, se situó en “de acuerdo” (46%), “muy en de acuerdo” (12%), lo que muestra un porcentaje del 58% donde los apoderados expresan que el MINEDUC no debe ser la entidad que regule los procesos de admisión a los establecimientos. Por otro lado, un 19% en total se manifiesta en desacuerdo y un 18% manifiesta indiferencia frente a esta interrogante.

En tanto, el grafico 3c.2 que corresponde a profesores se observan en su mayoría “muy de acuerdo” (53%) y “de acuerdo” (16%) lo que indica un total del 69% de respuestas positivas expresadas y que respaldan al MINEDUC como responsable

de los procesos de selección a los establecimientos. Finalmente, un 10% se manifiesta en desacuerdo y un 21% se muestra indiferente (10%) o no responde la pregunta (11%)

Por último, en el gráfico 3c.3 donde se muestran las respuestas del equipo directivo, en esta pregunta se indica que hay una respuesta de un 100% de acuerdo con que el MINEDUC sea el responsable del proceso de admisión para los establecimientos.

Interpretación

A raíz de los resultados obtenidos, se evidencia una respuesta positiva por parte de los tres estamentos, dado que aprueban que el ente a cargo de la selección de estudiantes sea el MINEDUC, se infiere que los padres ven con optimismo las mejoras al sistema, ya que aún es el primero año de postulación vía página web, se espera que el sistema mejor conforme pasan los años.

4.3 Análisis de preguntas abiertas

ÍTEM 1: FIN AL CO-PAGO

Pregunta: ¿A qué ha destinado el dinero que ha podido ahorrar de la disminución parcial de la mensualidad?

INFORMANTES: APODERADOS

Respuesta establecimiento 1:

Los apoderados en un número importante (19 de 43) consideran que no les ha significado ningún ahorro el fin al co-pago en el presupuesto familiar, “Ahorro

mínimo que no se ha notado” (apoderado 19), por otro lado, un grupo (12 de 43) indican que lo que han podido ahorrar lo han destinado a gastos básicos de la casa (luz, alimentación, transporte, útiles escolares, etc.) “El ahorro lo destinaremos a la casa y o gastos personales” (apoderado 14). Finalmente, el último grupo, de tan solo 3 personas, manifiestan que, si ahorran, ya que sus hijos son prioritarios, beneficio que les otorga el estado y que se traduce en el no pago de mensualidad, dicho beneficio no tiene relación con la implementación de la ley, específicamente en la categoría del fin al co-pago, sino que está ligado directamente a la ley SEP.

Se puede inferir que, para la mayoría de los apoderados encuestados, el ahorro no ha sido significativo, esta percepción se puede deber a que la ley lleva muy poco siendo implementada, y el valor de la mensualidad irá bajando de manera gradual, por ende, el ahorro es muy poco y no significativo.

Respuesta establecimiento 2:

Los apoderados en número importante (11 de 27) consideran que no les ha significado ningún ahorro el fin del co-pago en su presupuesto familiar, “El colegio sigue cobrando la mensualidad, no ha rebajado nada, por lo que no se ha visto un cambio en la economía” (apoderado 6), en tanto, un grupo un poco menos (10 de 27) indican que sí han tenido ahorro y que lo han destinado a pagar otros gastos, “Para ahorrar y poder comprar implementos necesarios para los estudios de mi hija” (apoderado 9).

Se puede inferir, que, si bien el ahorro no ha sido significativo para un número importante de apoderados, paradójicamente, casi el mismo número considera que sí los ha beneficiado. Esta percepción se puede deber en parte a que ya existen otros beneficios que impiden visualizar el efecto de esta política en particular, tales como la Ley SEP, que entrega gratuidad a los estudiantes clasificados como prioritarios.

INFORMANTES: DOCENTES

Pregunta 1: ¿Cuáles han sido los principales obstáculos que han tenido para implementar lo que la ley estipula referente al co-pago? Explique.

Respuesta establecimiento 1:

Si bien la gran mayoría de los docentes no responde esta pregunta (13 de 19), quienes lo hacen, dan diferentes argumentos, pero el común denominador asegura que la ansiedad de los apoderados es un obstáculo, ya que ellos esperan una rebaja significativa en la mensualidad inmediata, y no gradual, con montos insignificantes de rebaja para muchos apoderados, “Creo que la mensualidad debiera tener una baja significativa, por ahora no se percibe y eso genera ansiedad en los apoderados que quieren la implementación inmediata de la ley” (Docente 1).

Se infiere que, según la percepción de los docentes, un obstáculo para implementar la ley de manera óptima, es la misma ansiedad que hay por parte de los apoderados en su ejecución, dado a que es de conocimiento público el lucro

dentro de los establecimientos educacionales, por ende, los apoderados esperan que la implementación de poner fin al co-pago sea rápida, ya que para ellos la educación de sus hijos es un derecho, subsidiado por el estado, no un bien de consumo.

Respuesta establecimiento 2:

Los docentes en su mayoría según su percepción, desconocen o bien no responden a la pregunta (24 de 38), “No tengo evidencia de ellos” (docente 18), en tanto la segunda mayoría (7 de 38) considera que el principal obstáculo de este proceso de implementación, es la lentitud del mismo, generando ansiedad en los apoderados que desean y exigen no pagar más mensualidad, “Obstáculos, realmente no percibo dificultades hasta ahora, es muy esperado por los apoderados y administrativamente el colegio lo ha implementado gradualmente” (docente 2). Finalmente, el último grupo, percibe que el principal obstáculo es la desinformación que hay respecto a la implementación, directivos no manejan plazos, esta desinformación repercute en los apoderados ya que no saben a qué atenerse, que paso es el que sigue, generando frustración y ansiedad por ver la ley implementada a cabalidad.

INFORMANTES: DIRECTIVOS

Pregunta: ¿Cuáles han sido los principales obstáculos que han tenido para implementar lo que la ley estipula referente al co-pago? Explique.

Respuesta establecimiento 1:

Los directivos del establecimiento 1 en dicha pregunta se abstienen de responder esta pregunta (3 de 3)

Respuesta establecimiento 2:

Los directivos manifiestan que el principal obstáculo, es la desinformación que los apoderados muestran, ya que ellos tampoco manejan los plazos exactos de implementación. “Información clara a apoderados” (directivo 1).

Se puede inferir que los directivos, no manejan a cabalidad la información sobre la implementación, dado a que manifiestan en su mayoría son los apoderados quienes son lo que evidencian mayor ansiedad de ver la ley implementada en un 100%, el establecimiento, en este caso los directivos los encargados de entregar toda la información para tranquilidad de los apoderados.

CATEGORIA 3: FIN A LA SELECCIÓN

Pregunta: Desde que se ha dejado de seleccionar alumnos en el colegio, ¿ha percibido algún cambio?

INFORMANTES: APODERADOS

Respuesta establecimiento 1:

Los apoderados en un número significativo (18 de 43) aún no ha percibido ningún cambio, ni positivos ni negativos, “No he podido observar ningún cambio ni

positivo ni negativo” (apoderado 30), en tanto, el grupo que tiene la segunda mayoría, es aquel que según su percepción ha notado cambios positivos (10 de 43), “Positivo, ahora todos los niños tienen la misma oportunidad de quedar en el colegio, sin ser discriminado por conocimiento, capacidades, etc.” (Apoderado 29). Finalmente, un grupo minoritario de apoderados (5 de 43) perciben cambios negativos “Cambio negativo en el futuro, porque entrará cualquier niño al colegio” (apoderado 2)

Se puede inferir, que aún la puesta en marcha de esta ley no muestra cambios significativos para los informantes, a pesar de que aún hay apoderados que muestran importante desinformación en relación a los beneficios de la ley conlleva, una parte importante ve con optimismo el avance de la implementación, proporcionando nuevas oportunidades para los estudiantes.

Respuesta establecimiento 2:

Los apoderados en un número significativo (14 de 27) consideran que aún no han percibido cambios, ni positivos ni negativos, “No he notado cambios” (apoderado 12), por otra parte, un grupo muy pequeño de apoderados (3 de 27), perciben cambios positivos, “Si, se ha notado en la posibilidad que se le da a algunos alumnos de asistir a un buen colegio como este” (apoderado 9), finalmente los apoderados que ven un cambio negativo (4 de 27), no les parece este nuevo

sistema, ya que muchas veces los estudiantes no quedan en el colegio deseado, para un grupo de apoderados, el colegio debe seguir siendo el que selecciona alumnos.

INFORMANTES: DOCENTES

Respuesta establecimiento 1:

Los docentes en esta pregunta en su mayoría no respondieron (9 de 19), por otro lado, hay apoderado que no perciben cambios significativos (6 de 19), “Actualmente ningún cambio” (docente 2), finalmente los apoderados que consideran que si ha habido cambios (4 de 19), quienes manifiestan cambios negativos desde que no selección de estudiantes “Sí, lamentablemente ingresan alumnos que no están acorde al nivel académico del colegio” (docente 1).

Se puede inferir que los docentes en su mayoría muestran indiferencia a la pregunta realizada dado las pocas respuestas obtenidas, esto se puede deber a que desconocen o no perciben cambios significativos o bien no les interesa responder la pregunta abierta de la encuesta. Por otro lado, hay docentes que manifiestan percibir cambios no del todo positivos, ya que, en este tipo de colegios, se vela por el buen rendimiento de los estudiantes, y al no poder seleccionar, legan estudiantes que no están acorde al nivel académico de los demás estudiantes, lo que genera para ellos frustración ya que constantemente deben retroceder en el paso de los contenidos, para así lograr que todos los estudiantes aprendan.

Respuesta establecimiento 2:

Los docentes de este establecimiento en su mayoría no ven cambios significativos desde que no hay selección en el colegio (24 de 38), por otro lado hay un grupo de docentes que manifiestan que han percibido cambios negativos, atribuidos a la mala disciplina debido a la mayor diversidad de alumnos además de la gran cantidad de alumnos por sala y también finalmente por el bajo rendimiento académico que los alumnos nuevos tienen, obligando a perder clases nivelando estudiantes, lo que resulta desgastante y laborioso. “Si, el colegio ha bajado su rendimiento, y han aparecido más casos de Bullying” (docente 1), finalmente hay un grupo mínimo de docentes (3 de 38) que perciben cambios positivos desde que el establecimiento no selecciona a los estudiantes, los que en su mayoría expresan que esta medida ayudara a la inclusión de alumnos NEE. “Creo que la selección no es dañina, ni implica discriminación incluso ayuda a integrar a alumnos con NEE” (docente 12).

Se puede inferir que los docentes de este establecimiento, en un alto porcentaje se muestran indiferentes ante la pregunta, pero de las pocas respuestas recopiladas hay variadas opiniones, unos abogan por la inclusión escolar, y los otros manifiestan su desacuerdo por las repercusiones existentes en el aula, como por ejemplo la disciplina, el rendimiento académico.

INFORMANTES: DIRECTIVOS

Respuesta establecimiento 1:

Los directivos del establecimiento, la mayoría no responden a esta pregunta (2 de 3), por otro lado, un directivo considera que “Estamos en proceso por lo que aún no hemos notado cambios” (directivo 3).

Se puede inferir que hasta el momento no se han presentados obstáculos significativos, dado que la ley recién se está implementando en los establecimientos

Respuesta establecimiento 2:

Los directivos del establecimiento 2, manifiestan opiniones divididas, si bien una parte ve un cambio positivo la incorporación de nuevos alumnos, sin importar estrato social, ni calificaciones, dándoles una oportunidad de poder acceder a una mejor educación, “Al existir cupo en un determinado curso, se le otorga la posibilidad a una familia e ingresan al establecimiento sin importar su condición social, sus calificaciones u otra situación; lo cual significa un avance positivo para dicha familia y estudiante” (directivo 2). Por otro lado, otros directivos manifiestan que, desde el fin de la selección, han notado un cambio, dado que, antes ellos podían entrevistar a las familias, lo que conllevaba un común acuerdo frente al proyecto educativo y las normas del colegio, evidenciando ciertas dificultades para trabajar este aspecto con familias disfuncionales. Si, antes de aplicar la ley, se entrevistaba a la familia y al estudiante, y se comprometía con el proyecto educativo. Existía una mayor adhesión a la normativa. Hoy existen más

dificultades para trabajar con las familias disfuncionales, afectando la emoción y el aprendizaje del estudiante. En el colegio no se privilegiaba el nivel socioeconómico de las familias, sino el objetivo de formación integral ya que el joven desarrolla al máximo las competencias humanas y académicas. Era una oportunidad para las familias. (Directivo 2).

Se infiere que en general los directivos si bien tienen la voluntad de ejecutar la ley, no están al 100% de acuerdo con ciertos puntos, manifestando que antiguamente con el uso de entrevistas a las familias, podían cerciorarse que estos últimos, tomaran con seriedad el proyecto educativo del establecimiento, además de interiorizarse con las normas del establecimiento, lo que ahora se ha perdido con este nuevo sistema de selección.

Capítulo V: Triangulación e interpretación de los datos

5.1 Interpretaciones parciales por establecimiento:

5.1.1 Establecimiento 1:

5.1.1.1 Categorías fin al Co-pago

Esta categoría se define en el contexto del establecimiento 1, todos los informantes perciben que ha habido un ahorro progresivo para las familias, que ven con optimismo y ansiedad la ejecución de esta ley, que si bien es cierto aún el ahorro ha sido mínimo, el establecimiento considera que se ha implementado de manera correcta y con la gestión correspondiente a lo que la ley estipula con respecto al el fin del co pago, finalmente los informantes del establecimiento 1, consideran fundamental el término del co-pago, y esperan la implementación rápida de esta ley. En tanto el equipo docente manifiesta cierta ansiedad por parte de los apoderados por ver ejecutada en un 100% el fin al co-pago.

5.1.1.2 Categorías fin al lucro

Esta categoría se define en el contexto del establecimiento 1 donde según los informantes, muestran en un gran porcentaje indiferencia respecto de que el fin al lucro ha significado la distribución transparentes de los recursos, además que el fin al lucro contribuiría al uso transparente de recursos, solo los directivos en un 50%, consideran lo contrario, a su vez asumen que los establecimientos si obtuvieron ganancias antes de la implementación de la ley, pero les resulta indiferente si el establecimiento administra de manera correcta los recursos aportados por el estado.

5.1.1.1 Categoría fin a la selección

Esta categoría se define en el contexto del establecimiento 1 donde según los informantes, el establecimiento ha cumplido de manera correcta la selección de estudiantes de acuerdo a los que la nueva ley estipula, aun cuando consideran que el proceso de selección no debe seguir ocurriendo, pero para los informantes la selección debe ser por parte del establecimiento y no a cargo del MINEDUC. Además, la gran mayoría de los informantes no perciben cambios ni positivos ni negativos desde la implementación del nuevo proceso de postulación vía web.

5.1.2 Establecimiento 2:

5.1.2.1 Categoría fin al Co-pago

Esta categoría se define en el contexto del establecimiento 2 donde todos los informantes encuestados perciben que el fin al co-pago ha significado o va a significar un ahorro para las familias, aunque ellos hasta el momento no han percibido mayor ahorro al momento de realizarse la encuesta, en algunos casos, los apoderados manifiestan que desean que los cambios sean más rápido respecto a la implementación, y no de manera gradual, porque apoyan la idea de que ley fin al co-pago es fundamental para el sistema educativo; a su vez, ven que el establecimiento ha cumplido con lo que la ley ordena de manera adecuada en cuanto a su gestión y puesta en marcha de esta misma. Finalmente, el equipo docente y directivo no percibe obstáculos importantes en la implementación de la ley, salvo la lentitud del mismo proceso y en ocasiones desinformación de todos los miembros educativos respecto a fechas y plazos de implementación.

5.1.2.2 Categoría fin al lucro

Esta categoría se define en el contexto del establecimiento 2 donde los informantes en su mayoría se muestran de acuerdo con el fin de esta política, plenamente conscientes de que los establecimientos particulares subvencionados obtuvieron ganancias antes de la implementación de la ley, por consiguiente, el fin de este, contribuiría al uso transparente de los recursos. A su vez, los informantes aprueban en la gestión de los recursos económicos por parte del establecimiento los que son aportados tanto por el estado como los apoderados.

5.1.2.3 Categoría fin a la selección

Esta categoría se define en el contexto del establecimiento 2, donde los informantes con un promedio del 50% consideran que es fundamental terminar con esta política, si bien algunos consideran que esta práctica es injusta, y que en ocasiones iría en desmedro del ambientes escolar tanto en disciplina como en desempeño académico, otros informantes perciben que es una buena oportunidad para algunos niños acceder a una buena educación sin ser discriminados, pero hay grupos pequeños de apoderados que se muestran en desacuerdo frente a esta medida, argumentando su disconformidad con el nuevo proceso de postulación vía web, aunque en su mayoría aprueba que el ente seleccionador de alumnos sea el MINEDUC. Por otro lado, una parte de los informantes, directivos respectivamente, si bien se muestran de acuerdo ante la nueva normativa, si expresan que esta provoca poca interacción de ellos con los nuevos apoderados, lo que produce poco compromiso al proyecto educativo del establecimiento. Finalmente, los informantes muestran conformidad frente a la gestión realizada por el establecimiento, ajustándose a la nueva ley.

5.2 Triangulación categorías entre establecimientos 1 y 2.

Categorías	Establecimiento 1	Establecimiento 2
<p>a) Fin al Co-pago</p>	<p>Informantes se muestran de acuerdo con el propósito de esta normativa, optimismo y ansiedad ante la ejecución completa de la ley, no perciben un ahorro importante aún. Los informantes aprecian que hay gestión adecuada por parte del establecimiento.</p>	<p>Informantes se muestran de acuerdo con el fin de esta política, esperando con ansias la ejecución completa de la ley en el establecimiento. Los informantes consideran que establecimiento hace una buena gestión en la ejecución, aunque los directivos y profesores manifiestan poca información acerca del proceso (fechas y plazos) además de manifestar que el proceso ha sido lento.</p>

<p>b) Fin al lucro</p>	<p>Informantes mayormente indiferentes frente a este ítem, con plena claridad de que si hubo lucro, previa aprobación y puesta en marcha de la ley, aun así, la administración adecuada de los recursos les resulta indiferente.</p>	<p>Informantes de acuerdo con el fin de esta política, planamente conscientes de que los establecimientos percibieron ganancias antes de la implementación de la ley, y su fin, ayudaría al uso adecuado de los recursos. Finalmente, los informantes aprueban la gestión realizada por el colegio con los aportes económicos entregados por el estado y los apoderados (mensualidad)</p>
<p>c) Fin a la selección</p>	<p>Para los informantes el establecimiento cumple con la normativa impuesta en la ley, considerando fundamental terminar con la selección, a su vez no han percibido cambios desde la llegada de alumnos nuevos. En su mayoría se muestran</p>	<p>Para los informantes el establecimiento cumple con la normativa impuesta en la ley, mostrándose de acuerdo con el fin a la selección escolar. Si bien la mayoría de los informantes se muestran a favor del fin a la selección, debido a que les permite a</p>

	<p>en desacuerdo con la selección, esta postura se agudiza cuando son consultados por el ente seleccionador, ya que consideran que el MINEDUC no debe hacer esa labor</p>	<p>muchos niños el acceso a una educación. Otros consideran que la selección debe continuar, ya que la no selección de alumnos afectaría el ambiente escolar y el rendimiento académico del establecimiento.</p> <p>Los informantes en su mayoría se muestran de acuerdo sobre la postulación web. Finalmente, los directivos perciben poco compromiso al proyecto educativo y a las normas, desde que no pueden realizar entrevistas de selección, a pesar de ello aprueban y están de acuerdo con la normativa.</p>
--	---	---

5.3 Interpretación general

Los informantes entrevistados en los dos establecimientos analizados manifiestan su acuerdo frente a la ley de inclusión, y a todo lo que esto involucra.

En relación con el fin al Co-pago, en ambos establecimientos, la implementación ha sido de acuerdo a como la ley lo indica, el ahorro aún no se percibe significativamente debido a que la ejecución se ha llevado a cabo de manera lenta, lo que genera cierta ansiedad sobre todo en los apoderados que quieren ver la ley ejecutada al 100% en sus tres ejes centrales, y esto repercute en los profesores y directivos, que desean tener información más clara para poder informar con mayor detalles a los apoderados.

Seguidamente y en con relación el segundo eje central de la ley, el fin al lucro, ambos establecimientos tienen plenamente claro que antes de la implementación de la ley de Inclusión, los establecimientos obtuvieron ganancias de los aportes económicos entregados, por otro lado, el establecimiento 1 se muestra indiferente ante el tema, no respondiendo en un gran porcentaje incluso las preguntas abiertas propuestas. Esto puede deberse a que manejan poca información al respecto o simplemente consideran que es un tema delicado el cual eluden referirse, porque hay involucrado dineros del Estado. Finalmente, en el establecimiento 2 se sienten conformes con la gestión de los recursos por parte del sostenedor, de igual modo perciben que el fin al

lucro contribuiría innegablemente al uso transparente de los recursos económicos entregados tanto por el estado como por los apoderados.

Finalmente, y con respecto al fin a la selección ambos establecimientos manifiestan su conformidad en relación con la gestión del establecimiento, si bien es cierto ambos colegios apoyan el fin a la selección, el establecimiento 1, se manifiesta en desacuerdo de que el ente seleccionador sea el MINEDUC vía web. En tanto, el establecimiento 2, por su parte, se manifiesta en su mayoría de acuerdo con esta nueva modalidad, pero muchos que sea el establecimiento se haga cargo de los procesos de admisión, debido a que manifiestan que, debido a la nueva modalidad, se ha perdido la oportunidad de reunirse con los apoderados y alumnos, y así asegurar el compromiso por parte de estos al proyecto educativo y a las normas, que con la nueva modalidad de postulación se perdió.

5.4 CONCLUSIONES

La presente tesis buscó responder a la pregunta de investigación: *¿De qué modo perciben las comunidades escolares de establecimientos educacionales particulares subvencionados el cumplimiento con lo establecido en la Ley de Inclusión, N°20.845?*

De acuerdo con la pregunta de investigación planteada, se puede concluir que la percepción por parte de las comunidades escolares investigadas es positiva, y se sienten conformes en su mayoría, con la gestión que el establecimiento ha desempeñado, aun así existen grupos aislados de entrevistados de los tres estamentos, que manifiestan altas expectativas en que esta ley se implemente de manera completa, sobretodo en la categoría de fin al co-pago, que busca una rebaja total de la mensualidad, esta última es la que genera más ansiedad y expectativa por parte de los apoderados, que expresan su deseo de verla ejecutada en un 100% lo más pronto posible.

La ley de Inclusión escolar es un hecho que con este estudio hemos confirmado y analizado en detalle varios aspectos de su implementación. Hemos dado respuesta no sólo a como se está llevando a cabo su ejecución, sino también a la dimensión cuantitativa de esta.

Asimismo, la tesis tuvo como objetivo principal “evidenciar el cumplimiento de la implementación de la Ley de Inclusión, N°20.845, a través de establecimientos educacionales particulares subvencionados de la comuna de Chillán”.

Se concluye, de acuerdo con el estudio realizado en los dos establecimientos, que esta ley está en pleno proceso de implementación, la cual se realizara de manera gradual, sin plazos establecidos y como ente principal el MINEDUC, esto genera gran ansiedad y expectación por parte de los apoderados que desean ver la ley implementada en su totalidad.

En relación con los objetivos específicos propuestos para esta investigación, se concluye, que si bien las condiciones en cada establecimiento, son las propicias para implementar la Ley, aún existe ciertos vacíos de información, reflejado en las preguntas abiertas, que evidencian el poco manejo de información y plazos de ejecución, lo que pone en un escenario desfavorable a los directivos, que desconocen está a cabalidad plazos, fechas entre otros, imposibilitándolos de entregar información clara a la comunidad escolar, los cuales podrían dificultar su implementación, dado el descontento y ansiedad que muestran los apoderados por ver la Ley completamente ejecutada en un 100%. Lo que se contrasta totalmente con la información entregada de manera oficial tanto en páginas oficiales, como en los diferentes medios de prensa por figuras políticas, “La “gratuidad” del sistema se conseguirá a medida que el denominado “copago”

disminuya gradualmente por el aporte que realizará el Estado”. (Gobierno de Chile, 2017)

Durante el análisis de datos cualitativos, se pudo evidenciar que aún existen informantes, de los tres estamentos, que prefieren el sistema antiguo, específicamente en la selección de estudiantes, ya que manifiestan que no quieren que el rendimiento académico de los estudiantes baje, o bien no quieren que llegue niños con mala disciplina que influyeran al resto y que deteriorara la disciplina en el establecimiento.

Más del 80% de los informantes, evalúa la gestión de los establecimientos positivamente, lo que evidencia la voluntad de estos por ejecutar la ley de la mejor manera posible, a su vez, se hace pertinente mantener informados a los establecimientos sobre plazos y fechas importantes referentes a la implementación de esta ley.

Los informantes manifiestan en general que desde que se comenzó a implementar la ley, no ha habido cambios, ni positivos ni negativos, a su vez, considerando que aún es muy pronto hablar de cambios si la implementación de la ley es muy reciente, aun así, la minoría se aventura a dar opiniones en relación con que el rendimiento ha sufrido una baja, desde la llegada de alumnos nuevos.

Las percepciones obtenidas por parte de los docentes y directivos, nos ayudaron a identificar algunas falencias en el proceso, ya que si bien los apoderados

desconocen gran parte de lo que involucra la gestión escolar, los directivos y profesores evidencian cierto desconocimiento referente a algunos temas sobre esta ley, lo que queda en evidencia en el análisis de datos donde en algunos ítems, se muestran indiferentes o no responden las preguntas propuestas.

Finalmente, es evidente que garantizar el acceso a la educación, asegura un mundo de posibilidades, mejorando estadísticas de acceso a la educación, tal como ocurrió en el Gobierno del ex presidente Frei Montalva, quien impulso reformas para mejorar el acceso a la educación, siempre resguardando la gratuidad de esta. Pues bien, se produjeron estadísticas positivas, en varios ámbitos. Este es un ejemplo claro que, al generar y proveer una educación de calidad, gratuita inclusiva y no segregada, siempre rendirá frutos positivos, además quién impulsa grandes cambios de fondo en el sistema educativo, es precisamente Michelle Bachelet, quien durante su gobierno promulga esta Ley de Inclusión, N°20.845, que busca cambios estructurales en la educación, asegurando el acceso a una educación gratuita y de calidad.

5.5 RECOMENDACIONES

Este tipo de estudios se debiera hacer a nivel nacional, lo cual permitiría contar con un catastro completo del cumplimiento de las normas establecidas en la ley N°20.845, por parte de los establecimientos particulares subvencionados chileno.

La ley para ser ejecutada debe ser entendida a cabalidad por todas las entidades y sujetos que la implementan, ya que es compleja y hay muchas variables que los estamentos deben manejar. Es un importante desafío para todos los actores del sistema educativo, y en especial para los sostenedores y los directores de los establecimientos educacionales, el poder comprender la lógica de sus disposiciones, apropiarse de ella, y tener claridad sobre los derechos y deberes que establece. Es por esto que es de vital importancia que el MINEDUC, baje de manera efectiva toda la información necesaria, para que exista claridad plena tanto del proceso como de plazos para su ejecución, y así no entrar en una dinámica de incertidumbre y desinformación que manifiestan los colegios hoy en día, y que se evidencia en esta investigación. Se debe asesorar de manera más efectiva para que finalmente estos establecimientos puedan liderar con completo conocimiento este cambio en el sistema educativo chileno.

Es de vital importancia, poder mejorar el sistema de admisión vía web que se ha implementado, para poder garantizar que los estudiantes accedan al colegio que

más le acomode, y que se respeten las primeras 3 preferencias que las familias manifiestan al momento de postular, solo así se podrá entregar conformidad a la comunidad sobre la implementación satisfactoria de esta Ley.

Finalmente, el llamado es al mundo político que, de realizarse cambios o ajustes a la ley, estos no sean es desmedro al eje central o sentido profundo de la Ley, es decir, no seguir fomentando la educación como bien de consumo y segregadora, si no que sea na educación inclusiva, no discriminadora, gratuita y de calidad.

ANEXOS

Carta de solicitud establecimientos

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION

Chillán, octubre de 2018

Señora
María Francisca Verdugo Vidal
Directora Colegio Sebastián School
Presente.

Señora Directora:

Valentina Osorio es alumna de Quinto año de la Carrera Pedagogía en Inglés de nuestra Universidad y se encuentran realizando su Seminario de Título a partir de la investigación “Cumplimiento de la ley N°20.845, de Inclusión, en establecimientos educacionales particulares subvencionados de la comuna de Chillán.”.

Dentro de las actividades investigativas se contempla la aplicación de cuestionarios a padres y apoderados de los niveles pre-kínder, kínder, primero y segundo básico respectivamente, docentes, jefe de UTP y director/a de el establecimiento en estudio. En consecuencia, solicito a Usted tenga a bien autorizar a la alumna señalada para desarrollar esta investigación en el establecimiento que usted dirige, asegurándole la confidencialidad de las fuentes.

En espera de contar con su positiva respuesta, le saluda cordialmente.

FANCY CASTRO RUBILAR
Académica Dpto. de Ciencias de la Educación

Cuestionario Apoderados

ENCUESTA PARA APODERADOS

Estimado (a) Apoderado (a)

Junto con saludarle, soy Valentina Osorio, alumna de la carrera pedagogía en inglés de la universidad del Bio Bio, y les solicito tenga a bien responder el presente cuestionario, que es parte de la investigación llamada *“Cumplimiento de la ley N°20.845, de Inclusión, en establecimientos educacionales particulares subvencionados de la comuna de Chillán”*, la que realizo como Actividad de Titulación de mi carrera. La información que me aporte es muy valiosa y útil, por mi parte aseguro confidencialidad y resguardo de su identidad.

PIDO EXPRESAMENTE ENVIAR DE VUELTA ESTA ENCUESTA A MAS TARDAR EL DIA JUEVES 8 DE NOVIEMBRE.

Muchas gracias por su tiempo.

Valentina Osorio
Alumna tesista
Pedagogía En Inglés
Universidad del Bio-Bio

Glosario de términos para aclarar dudas que se presenten para responder adecuadamente:

- **Co-pago:** Aporte monetario (mensualidad) que entregan las familias al colegio.
- **Fin al lucro:** Fin a la ganancia o provecho por parte del establecimiento educacional que obtiene por parte de los aportes económicos de las familias.
- **Fin a la selección:** Fin a la posibilidad de que los establecimientos educacionales apliquen procesos de selección a sus estudiantes.

Responda, por favor, seleccionando una sola alternativa

ITEM 1: FIN AL CO-PAGO

1. Usted estima que el fin al co-pago ha significado un ahorro para las familias.
 - a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) En desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo

2. El establecimiento ha implementado de manera adecuada lo que la ley estipula respecto del fin al co-pago.
 - a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) En desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo

3. El término del co-pago en el sistema escolar es fundamental.
 - a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) En desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo

4. El establecimiento ha gestionado el término del co-pago del acuerdo con lo que estipula la Ley.
 - a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) En desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo

Responda en forma breve

5. ¿A qué ha destinado el dinero que ha podido ahorrar a partir de la disminución parcial de la mensualidad?

Responda, por favor, seleccionando una sola alternativa

ITEM 2: FIN AL LUCRO

1. El fin al lucro ha significado mayor transparencia en el uso de los dineros.
 - a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) En desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo

2. Los establecimientos particulares subvencionados obtuvieron ganancias antes de la aplicación de esta ley.
 - a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) En desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo

3. El fin al lucro contribuiría a la administración transparente de los recursos.
 - a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) En desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo

4. Los aportes económicos aportados por el estado y las familias han sido administrados de manera correcta por parte de los establecimientos.
 - a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo

- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d) En desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

• **ITEM 3: FIN A LA SELECCIÓN**

1. Es fundamental con terminar con la selección de estudiantes en los establecimientos escolares.

- a) Muy de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d) En desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

2. El establecimiento ha cumplido con la selección de estudiantes de acuerdo con lo que la ley estipula.

- a) Muy de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d) En desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

3. El proceso de postulación a establecimientos debe seguir estando bajo la responsabilidad del MINEDUC.

- a) Muy de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d) En desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

Responda en forma breve

4. ¿Ha percibido algún cambio (positivo o negativo) desde que no se selecciona a los /as alumnos/as en el colegio?

Cuestionario Docentes

ENCUESTA PARA DOCENTES

Estimado (a) Profesor(a)

Junto con saludarle, le solicito tenga a bien responder el siguiente Cuestionario, que forma parte de la investigación que me encuentro desarrollando en el contexto del Seminario para la obtención del título de Profesor en Educación Media de Inglés, en la Universidad del Bío-Bío, cuyo nombre es: *Cumplimiento de la ley N°20.845, de Inclusión, en establecimientos educacionales particulares subvencionados de la comuna de Chillán.*

Este cuestionario recabará la información y esta será analizada con absoluta confidencialidad. Se agradece desde ya su valiosa colaboración.

Valentina Osorio
Alumna tesista
Pedagogía En Inglés
Universidad del Bio Bio

Responda, seleccionando una sola alternativa

ITEM 1: FIN AL CO-PAGO

6. Usted estima que el fin al co-pago ha significado un ahorro para la familia:
- f) Muy de acuerdo
 - g) De acuerdo
 - h) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - i) En desacuerdo
 - j) Muy en desacuerdo
7. El establecimiento ha implementado de manera adecuada lo que la ley estipula respecto del fin al co-pago
- f) Muy de acuerdo

- g) De acuerdo
 - h) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - i) En desacuerdo
 - j) Muy en desacuerdo
8. El término del co-pago en el sistema escolar es fundamental
- f) Muy de acuerdo
 - g) De acuerdo
 - h) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - i) En desacuerdo
 - j) Muy en desacuerdo
9. El establecimiento ha gestionado el término del co-pago de acuerdo con lo que estipula la ley
- a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) En desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo

Responda en forma breve

10. ¿Cuáles han sido los principales obstáculos que han tenido para implementar lo que la ley estipula referente al co-pago? Explique.

Responda, seleccionando una sola alternativa

ITEM 2: FIN AL LUCRO

5. El fin al lucro ha significado mayor transparencia en el uso de los dineros
- a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) En desacuerdo

e) Muy en desacuerdo

6. Los establecimientos particulares subvencionados han obtenido ganancias antes de la aplicación de esta ley

- a) Muy de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d) En desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

7. El fin al lucro contribuiría a la administración transparente de los recursos

- a) Muy de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d) En desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

8. Los aportes económicos aportados por el estado y las familias han sido administrados de manera correcta por parte del establecimiento

- a) Muy de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d) En desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

ITEM 3: FIN A LA SELECCIÓN

5. Es fundamental terminar con la selección de estudiantes en los establecimientos escolares

- a) Muy de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d) En desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

6. El establecimiento ha cumplido con la selección de estudiantes de acuerdo con lo que la ley estipula

- a) Muy de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d) En desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

7. El proceso de postulación a establecimientos debe seguir estando bajo la responsabilidad del MINEDUC

- a) Muy de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d) En desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

Responda en forma breve

4.- ¿Desde que se ha dejado de seleccionar alumnos en el colegio, ha percibido algún cambio?

Cuestionario Directivos:

ENCUESTA PARA SOSTENEDORES, DIRECTIVOS, JEFE DE UTP

Estimado (a)

Junto con saludarle, le solicito tenga a bien responder el siguiente Cuestionario, que forma parte de la investigación que nos encontramos desarrollando en el contexto del Seminario para la obtención del título de Profesor en Educación Media de Inglés en la Universidad del Bío-Bío, cuyo nombre es: *Cumplimiento de la ley N°20.845, de Inclusión, en establecimientos educacionales particulares subvencionados de la comuna de Chillán.*

Este cuestionario recabará la información y esta será analizada con absoluta confidencialidad.

Se agradece desde ya su valiosa colaboración.

Valentina Osorio
Alumna tesista
Pedagogía En Inglés
Universidad del Bio Bio

Responda, por favor, seleccionando una sola alternativa

ITEM 1: FIN AL CO-PAGO

11. Usted estima que el fin al co-pago ha significado un ahorro para la familia:
- k) Muy de acuerdo
 - l) De acuerdo
 - m) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - n) En desacuerdo
 - o) Muy en desacuerdo

12. El establecimiento ha implementado de manera adecuada lo que la ley estipula respecto del fin al co-pago

- k) Muy de acuerdo
- l) De acuerdo
- m) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- n) En desacuerdo
- o) Muy en desacuerdo

13. El término del co-pago en el sistema escolar es fundamental

- k) Muy de acuerdo
- l) De acuerdo
- m) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- n) En desacuerdo
- o) Muy en desacuerdo

14. El establecimiento ha gestionado el término del co-pago de acuerdo con lo que estipula la ley

- a) Muy de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d) En desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

Responda en forma breve

15. ¿Cuáles han sido los principales obstáculos que han tenido para implementar lo que la ley estipula referente al co-pago? Explique.

Responda, por favor, seleccionando una sola alternativa

ITEM 2: FIN AL LUCRO

9. El fin al lucro ha significado mayor transparencia en el uso de los dineros
- a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) En desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo
10. Los establecimientos particulares subvencionados han obtenido ganancias antes de la aplicación de esta ley
- a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) En desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo
11. El fin al lucro contribuiría a la administración transparente de los recursos
- a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) En desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo
12. Los aportes económicos aportados por el estado y las familias han sido administrados de manera correcta por parte del establecimiento
- a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) En desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo

ITEM 3: FIN A LA SELECCIÓN

8. Es fundamental terminar con la selección de estudiantes en los establecimientos escolares

- a) Muy de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d) En desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

9. El establecimiento ha cumplido con la selección de estudiantes de acuerdo con lo que la ley estipula

- a) Muy de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d) En desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

10. El proceso de postulación a establecimientos debe seguir estando bajo la responsabilidad del MINEDUC

- a) Muy de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d) En desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

Responda en forma breve

11. ¿Desde que se ha dejado de seleccionar alumnos en el colegio, ha percibido algún cambio?

ENTREVISTA

Leonardo Vera

Experto en políticas públicas

1. Don Leonardo, según su visión, ¿cree usted que la implementación de la Ley de Inclusión escolar tiene futuro exitoso, considerando que ahora somos región?

Yo veo la generación de una nueva institución siempre como una oportunidad, por lo tanto, desde ese punto de vista, todas las políticas que hay deberían tener un fomento y una posibilidad efectiva de poder implementarse; ahora, la propia región debería contextualizar el concepto de inclusión. La Ley ofrece siempre un marco de posibilidades y atribuciones, herramientas que tiene que estar acorde con las necesidades de la región. Claro, están todas las posibilidades, pero hay que ver como se evalúa un plan estratégico. El tema migratorio, vulnerabilidad es fuerte, esta es una de las regiones con más problemas en los resultados educativos, entonces, desde ahí ya estamos con problemas de inclusión; el desafío es construir una gobernanza territorial que permita el progreso.

2. Considerando la postura actual del gobierno, ¿cree usted que el presidente Sebastián Piñera mantendrá el apoyo al Co-pago, pese a la aprobación y puesta en marcha de la ley?

Siento que hay una ruta ya trazada en la Ley en Chile, para poder cambiar una Ley, hay que hacer otra Ley, por lo tanto, desde ese punto de vista la sensibilidad del gobierno está con el tema de la inclusión, por lo tanto, comprende y apoya; entonces, en ese sentido, yo creo que efectivamente se va a mantener, probablemente hagan ajustes o algunos mejoramientos, sobretodo, pensando en las dificultades de implementación, que ya vimos en la región metropolitana, esto no se podía implementar, y por eso se le dio más tiempo, pero en el fondo de la ley, insisto hay que generar una nueva normativa en caso de que alguien quiere proponer un enfoque distinto, pero yo creo que hay apoyo.

3. Según su perspectiva, ¿cuál es rol que debería ejercer el estado para fiscalizar que los establecimientos cumplan la Ley?

Bueno, consecuente con mi enfoque de las políticas públicas, yo creo que la lógica está en que el Estado, cuando genera un estándar, en este caso administrativo, de cumplimiento de ciertos elementos, en este caso, no solo generar el estándar, sino que, automáticamente tiene que generar las condiciones para que ese estándar se pueda cumplir, entonces, la sola fiscalización a mi juicio, es un elemento que le pone mucha presión al sistema, impropia a mi parecer.

Si es que no se han generado algunas condiciones mínimas para cumplir ese estándar, entonces, esas condiciones van, por una parte, en las atribuciones, que tienen los sistemas en este caso territoriales. Para el financiamiento las posibilidades efectivas de tomar decisiones, entonces yo creo que ese está un poco desbalanceado, eso se llama reciprocidad, en ese sentido, lo que tiene que hacer el Estado es potenciar, fortalecer los ámbitos donde se juega la posibilidad de avanzar en calidad, y no me cabe duda que muchas normas están orientadas hacia la calidad, y eso tiene que ver con potenciar las comunidades escolares porque si no, es solo una lógica de control y de presión.

4. ¿Usted cree que existe voluntad política por parte del gobierno de Sebastián Piñera para dar cumplimiento exitoso a la Ley en sus tres ejes centrales?

La Ley de inclusión, voy a repetir, yo creo que, en el fondo de la Ley, si hubo acuerdo pleno en el parlamento, es decir, estuvieron de acuerdo en que Chile necesitaba tener un sistema más diverso educativamente. Somos un país que tiene más segmentación social en el mundo, entonces, hay acuerdo total, por lo tanto, en la fase de implementación, es donde hay diferencia.

Ya se está implementando el sistema de selección en los establecimientos vía plataforma, entonces lo que el gobierno está haciendo es intentar subsanar, algunos baches de implementación. Finalmente creo que es una ley necesaria para el país, entonces por esa brecha va a ir.

BIBLIOGRAFIA

Biblioteca del Congreso Nacional. (4 de septiembre de 2014). *Biblioteca del congreso nacional/BCN*. Recuperado el 12 de diciembre de 2018, de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=7138&idVersion=1980-11-01>

Bravo, A. G. (2016). Breve reseña del sistema de educación en Chile. *REIN!*, p125.

Corvalan, C. La narrativa educacional chilena y su proceso de transformación reciente: Un análisis sociológico histórico. *Folios*, Bogotá, n. 37, p.63-81 1er Sem 2013.

Piñera, S. (14 de enero de 2019). "Piñera y cambios a Ley de Inclusión: "Van a dar más voluntad y flexibilidad para los que están en la industria de la educación" Fuente: Emol.com <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2019/01/14/934256/Pinera-profundiza-en-cambios-a-Ley-de-Inclusion-Va-a-dar-mas-voluntad-y-flexibilidad-para-los-que-estan-en-la-industria-de-la-educacion.html>*emol.com*. Recuperado el 12 de marzo de 2019.

Gobierno de Chile. (22 de agosto de 2017). “¿Aún no conoces la Ley de Inclusión Escolar? Dejemos los mitos de lado y entérate de lo que sí considera la normativa “Obtenido de gob.cl: <https://www.gob.cl/noticias/aun-no-conoces-la-ley-de-inclusion-escolar-dejemos-los-mitos-de-lado-y-enterate-de-lo-que-si-considera-la-normativa/>

Hernández S., R. y Fernández C., C. y Baptista L., P. (2003). “Planteamiento del problema: objetivos y preguntas de justificación del estudio”. Metodología de la investigación. México, McGraw Hill.

Hernández S., R. y Fernández C., C. y Baptista L., P. (2003). “Elaboración de marco teórico: revisión de la literatura y construcción de una perspectiva teórica”. Metodología de la investigación. México, McGraw Hill.

Hernández S., R. y Fernández C., C. y Baptista L., P. (2003). “Definición del alcance de la investigación a realizar: exploratoria, descriptiva, correlacional o explicativa”. México, McGraw Hill.

Metodología de la investigación. México, McGraw Hill. Manual de publicaciones de la American Psychological Association (2010) / tr. Por Miroslava Guerra Frías. 3ª ed. México, Editorial El Manual Moderno.

Muñiz, M. (2010). Estudios de Caso en la investigación cualitativa. México, División de Estudios de Posgrado Universidad Autónoma de Nuevo León. Facultad de Psicología.

OCDE. (2017). *Educación en Chile: evaluación de políticas nacionales de educación*. Santiago de Chile: Fundación SM.

Oliva, M. (2010) Política educativa chilena 1965-2009. ¿Qué oculta esa trama? *Revista Brasileira De Educação*, Rio de Janeiro, v. 15, n. 44, p. 311-328,

OPECH. (2008). <http://www.opech.cl>. Recuperado el 2018, de http://www.opech.cl/inv/documentos_trabajo/LEY%20%20SUBENCI%C3%93N%20ESCOLAR%20PREFERENCIAL_Corregido_Versi%C3%B3n%2020Final.pdf

Ruiz O., J. (2003). “Triangulación”. Metodología de la investigación cualitativa. 3ª. ed. Bilbao, España, Universidad de Deusto.

Vera, L. (11 de Octubre de 2018). Ley de Inclusión escolar. (V. A. Osorio Nova, Entrevistador) Chillan, Ñuble.

